INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA
No. IA-020VSS006-E49-2018
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MONTACARGAS Y PATINES HIDRÁULICOS DE DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL SUR – UNIDAD OPERATIVA GUERRERO

JUNIO 2018

INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en las Reglas 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del *"ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como del *"ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el *"protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., con domicilio en Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015, ello en caso de incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante, a través de la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx..

A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita a realizar su manifiesto para prevenir algún conflicto de interés a través de la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), en la liga www.gob.mx/sfp, lo anterior en términos de los numerales del 2 al 6 del citado Protocolo de actuación.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **Anexo 19** en la presente Invitación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que, una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente Invitación, deberá entenderse por:

ACUERDO:
ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011)

ACUERDO IMSS:
ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 3-abr-2015)

ÁREA CONTRATANTE:
Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur.

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:
Coordinación de Operaciones de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur Unidad Operativa Guerrero, con número telefónico 747 47 1 92 18 Ext. 72571, y correo electrónico psaenz@diconsa.gob.mx.

CADENAS PRODUCTIVAS:
Los productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S. N. C., institución de banca de desarrollo para entre, otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la administración pública federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos, y realizar operaciones financieras.
En el presente procedimiento, se invita a la(s) empresa (s) adjudicataria del contrato para realizar su afiliación a este sistema de pagos, lo cual podrá realizarlo conforme a lo indicado en el numeral 8.11 y **Anexo 15,** de la presente Invitación.

CFF:
Código Fiscal de la Federación.

COMPRANET (CompraNet):
Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; integrando entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

CONTRATO:
Documento a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes, así como la contratación de servicios conforme al artículo 45 de la Ley y 81 del Reglamento vigente.

CONVOCANTE:
Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur
Con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C.P. 72019, Teléfono (01 222) 223 05 80

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:
Coordinación de Administración y Recursos Humanos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur, con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo en la ciudad de Puebla, estado de Puebla, C.P. 72019 y teléfono (222) 223 05 80 Extensión 71136.

DICONSA:
Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero con domicilio en: Carretera Nacional México Acapulco, km. 274+300, Colonia Burócratas C.P. 39090, Chilpancingo, Gro, Tel. (01 747) 47 1 92 18.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:
Se refiere a la documentación legal y administrativa del licitante, requerida en la presente Invitación, mediante la cual acredita su personalidad jurídica y requisitos de Ley para participar en la presente Invitación.

DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:
Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

E.FIRMA:
Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

GERENCIA DE LA SUCURSAL SUR:
Gerencia de sucursal, con número telefónico: (222) 223 0580 Ext. 71115, correo electrónico hsulaiman@diconsa.gob.mx
Con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7 del Parque Industrial 5 de mayo de la ciudad de Puebla, Puebla. C.P. 72019.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO:
La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en CompraNet, en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
El documento en el cual se establecen los requisitos y forma en que se desarrollará el presente procedimiento de Invitación, así como los requisitos de participación.

IVA:
Impuesto al Valor Agregado.

LEY:
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (Última reforma D.O.F. 10-nov-2014).

LICITANTE:
La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional tipo Mixta.

MIPYMES:
Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. REGIÓN SUR:

Institución de banca de desarrollo, con domicilio en Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV Piso 10, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México C. P. 01020,,

OIC:
Órgano Interno de Control en **Diconsa,** dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

PERSONA FÍSICA:
Es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

PERSONA MORAL:
Es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

PROPOSICIONES:
La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.

PROVEEDOR:
Licitante ganador con quien se formalizará el contrato objeto del presente procedimiento de contratación.

REGLAMENTO:
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (D.O.F. 28-jul-2010).

SAT:
Servicio de Administración Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SFP:
Secretaría de la Función Pública.

SHCP:
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SERVIDORES PÚBLICOS:
Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en **Diconsa**.

VENTANILLA ÚNICA:
Área de Tesorería, con domicilio en Carretera Nacional México - Acapulco, km. 274+300, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo Guerrero, Teléfono (01 74747) 1 92 18, Ext. 72571

1.- DATOS GENERALES

DICONSA, S. A. DE C. V., Sucursal Sur, Empresa de Participación Estatal Mayoritaria con domicilio en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo en Puebla, Puebla, con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos **24, 25 primer párrafo**, **26 Fracción II, 26 Bis Fracción III, 28 Fracción I, 42, 43 y 47 Fracción I** de la Ley y **artículos 52, 77 y 85** del Reglamento, invita a la empresa que usted representa a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional tipo Mixta **No. IA-020VSS006-E49-2018** que se realizará para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MONTACARGAS Y PATINES HIDRÁULICOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR – UNIDAD OPERATIVA GUERRERO**, bajo la modalidad de contrato abierto; bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la invitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado:

El presente procedimiento de Invitación es de carácter Nacional tipo **Mixta,** por lo que los licitantes a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo.

Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción III de la Ley**, los licitantes que opten por participar en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, será requisito indispensable el registrarse a través del sistema CompraNet, conforme a las disposiciones que señale el Acuerdo.

1.1 Para el presente procedimiento de Invitación, **no se aceptarán** proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería, los licitantes podrán participar en cada uno de los actos de forma presencial o electrónica.

1.2 Los recursos destinados para la contratación del **Servicio de Mantenimiento de Montacargas y Patines Hidráulicos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur – Unidad Operativa Guerrero**, señalado en el Anexo 1 de la presente Invitación, corresponden al programa de gasto corriente de Diconsa para el ejercicio fiscal 2018, financiado con recursos propios.

1.3 Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de Invitación, deberán presentar sus proposiciones y Anexos técnicos de los servicios en **idioma español.**

1.4 **Diconsa** cuenta con recursos presupuestales en las partidas **26105011, 29601008 y 35701002**, los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la contratación del servicio, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser solventes de conformidad con los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 52 del Reglamento.

1.5 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Invitación, serán presididos por el **C.P. Héctor Elías Sulaiman Safi**, Gerente de la Sucursal Sur, y/o por la **C. Yolanda Marina Heredia Zárate**, Coordinadora de Administración y Recursos Humanos. Esta última presidirá los eventos por causas justificadas en las que el Encargado de la Gerencia no pueda estar presente, previo oficio de designación.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación, tiene por objeto la contratación del servicio de Mantenimiento de Montacargas| y Patines Hidráulicos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur – Unidad Operativa Guerrero con la siguiente partida a considerar:

No. de partida	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
PARTIDA UNICA	Mantenimiento de Montacargas y Patines Hidráulicos de la Sucursal Sur Unidad Operativa Guerrero	**174,665.63**	**436,664.08**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente invitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, al contenido de la misma y sus anexos.

2.1 Los licitantes que participan, deberán cumplir con lo estipulado en el Anexo 1.

2.2 La adjudicación se realizará por la partida única al licitante que cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para Diconsa, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 1 de la presente Invitación.

2.3 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I último párrafo de la Ley**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

2.4 **Vigencia del Contrato.** La prestación del servicio tendrá una vigencia a partir del día **09 de julio de 2018** y con terminación **al 31 de diciembre de 2018.**

2.5 **Lugar y horario de la Prestación del Servicio.** El licitante ganador se obliga a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los montacargas y patines hidráulicos asignados a los almacenes rurales y Almacén Central, en días hábiles de lunes a viernes, con un horario de 9:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas en las siguientes direcciones:

Por lo que se refiere a los montacargas y patines Hidráulicos adscritos al **Almacén Central de Diconsa, de la Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero**, los trabajos asignados al proveedor de servicios ganador se realizarán de manera continua y reiterada en las instalaciones de Diconsa Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, ubicada en Carretera Nacional México Acapulco Km. 274+300, en la Ciudad de Chilpancingo, Gro.

Para aplicar los programas de mantenimiento a los montacargas y patines hidráulicos asignados en los ALMACENES RURALES de la Sucursal Sur Unidad Operativa Guerrero, se requiere que los participantes interesados brinden este servicio en la ubicación de cada almacén rural que se indica a continuación:

ALMACÉN RURAL	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN
OLINALA	CALLE MANANTIALES S.N. A UN COSTADO DE LA SECUNDARIA TECNICA.
CHILAPA	FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA ENTRE AVENIDA CONSTITUCIÓN Y CARRETERA FEDERAL.
ATLIXTAC	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR S/N.
TLAPA	COL. PIRÁMIDES DE CONTLALCO, AV. PIRÁMIDES S/N
HUITZUCO	CARRETERA HUITZUCO - ATENANGO KM. 2
TELOLOAPAN	EXCAMPO DE AVIACIÓN
TLAPEHUALA	AV. LAZARO CARDENAS No. 400
OCOTITO	AV. INSURGENTES S/N, COL. MORELOS.
AYUTLA	CARRETERA AYUTLA – CRUZ GRANDE KM. 2
SAN LUIS ACATLAN	CALLE DE ABRIL S/N BARRIO SAN MIGUEL
OMETEPEC	CAMPO AEREO, DOMICILIO CONOCIDO.

ALCHOLOA	CARRETERA ALCHOLOA-IXTLA KM. 2
SAN JERONIMITO	CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO.
LA UNION	CALLE AMERICA S/N, COL. DEPORTIVA.
XOCHIPALA	CARR. FEDERAL CASA VERDE FILO DE CABALLOS KM 14.

2.6 El área de Operaciones verificará que la contratación del servicio, objeto de la presente invitación, cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1** de la presente Invitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación del mismo, para lo cual, **el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, la prestación del servicio no se tendrá por recibido o aceptado**, de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento**.

2.7 **Forma de pago:** El pago se realizará de forma quincenal, sin exceder de **veinte días naturales,** contados a partir de la recepción de la factura en la Coordinación de Operaciones de Diconsa (Área requirente del servicio).

Asimismo, la(s) factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, también deberá presentar desglosado el importe por concepto del I.V.A.

Dicha área tramitará los pagos de los servicios devengados objeto del Contrato de acuerdo a la presentación de la factura. Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, en este caso Diconsa cubrirá únicamente el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

FACTURACIÓN

Nombre a quien se facturará	Domicilio para entrega de facturas, revisión y pago
DICONSA, S.A. DE C.V. Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No. 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C. P. 14020 Ciudad de México	DICONSA SUCURSAL SUR, UNIDAD OPERATIVA GUERRERO COORDINACIÓN DE OPERACIONES Carretera Nacional México Acapulco Km. 274+300, en la Ciudad de Chilpancingo, Gro., **C.P. 39090, Teléfono 01 747 47 1 92 18, extensión 72571.**

2.8 Con fundamento en el Artículo 48 último párrafo de la Ley, el (los) licitante(s) adjudicado(s) deberán entregar la **garantía de cumplimiento del Contrato formalizado con Diconsa**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del citado instrumento legal, **por un monto equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A.**

2.9 Para el presente procedimiento de Invitación, **Diconsa <u>No</u>** otorgará anticipo al licitante ganador.

2.10 El licitante adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente Invitación, de conformidad a lo señalado por el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **Diconsa**.

2.11 Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos de manera presencial del presente procedimiento de Invitación de **carácter Nacional tipo Mixta**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

2.12 **Prohibición del uso de aparatos de comunicación.**

Diconsa determina que durante el desarrollo de los actos, quedará estrictamente prohibido:

a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;

b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta Invitación, y

c) Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

2.13 De conformidad al "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se invita a las empresas que participan de forma presencial, realizar su registro en el Sistema CompraNet en la página www.compranet.gob.mx dar click en **Registra a tu empresa**. En el caso de encontrarse registrado no será necesario realizar un nuevo registro.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

De conformidad con los **Artículos 43 de la Ley y 77 primer párrafo del Reglamento**, el presente procedimiento de Invitación se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

PERIODO DE ENTREGA DE INVITACIONES:

DIA:	**7**	MES:	**JUNIO**	AÑO:	**2018**	HORA:	**9:00 a 18:00**
LUGAR:	Mediante oficio enviado por correo electrónico de la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero						

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	**12**	MES:	**JUNIO**	AÑO:	**2018**	HORA:	**11:00**
LUGAR:	Sala de Juntas de Diconsa Sucursal Sur Unidad Operativa Guerrero, ubicado en Carretera Nacional México Acapulco km 274+300 Colonia Burócratas, C.P. 39090 en Chilpancingo, Gro.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	**19**	MES:	**JUNIO**	AÑO:	**2018**	HORA:	**11:00**
LUGAR:	Sala de Juntas de Diconsa Sucursal Sur Unidad Operativa Guerrero, ubicado en Carretera Nacional México Acapulco km 274+300 Colonia Burócratas, C.P. 39090 en Chilpancingo, Gro.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	**26**	MES:	**JUNIO**	AÑO:	**2018**	HORA:	**11:00**
LUGAR:	Sala de Juntas de Diconsa Sucursal Sur Unidad Operativa Guerrero, ubicado en Carretera Nacional México Acapulco km 274+300 Colonia Burócratas, C.P. 39090 en Chilpancingo, Gro.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DIA:	El contrato se firmará el día 09 de Julio de 2018.
LUGAR:	Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, ubicada en Carretera Nacional México Acapulco km 274+300 Colonia Burócratas, C.P. 39090 en Chilpancingo, Gro.

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente Invitación, se celebrará el día **12 de junio de 2018 a las 11:00 horas**.

De conformidad con los Artículos **33 Bis tercer párrafo de la Ley** y **45 tercer párrafo y 46 de su Reglamento**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Invitación, deberán presentar un **escrito simple bajo protesta de decir verdad** firmado por el **Apoderado o Representante Legal,** en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación, por si o en la representación de un tercero y que contenga los datos mencionados a continuación: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los **Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley** y **45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento**, por tratarse de una invitación tipo **Mixta**, los licitantes que opten por participar de manera **PRESENCIAL**, las solicitudes de aclaración **deberán entregarse en original y personalmente** por **escrito** en la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa Sucursal Sur, Ubicada en Carretera Nacional México Acapulco Km. 274+300, Colonia Burócratas, Chilpancingo, Gro., C.P. 39090, a partir de la publicación de la Invitación en CompraNet y a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que **Diconsa** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Invitación**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta. A dicha solicitud de aclaración, se acompañará una versión electrónica (disco compacto <CD> o en memoria USB) preferentemente en formato **Word para Windows versión 97 – 2010** (libre de virus). Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que preside el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior de conformidad con el **Artículo 46, fracción VI del Reglamento**.

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo 4** de la presente Invitación.

Los licitantes que opten por presentar sus solicitudes de aclaración por **medios remotos de comunicación electrónica**, podrán enviar sus preguntas y el **Anexo 4** aludido en el párrafo anterior, por medio del programa informático que la **SFP** le proporcione para participar a través de CompraNet, a la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx, a partir de la publicación de la Invitación en CompraNet y a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que **Diconsa** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Invitación**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta, se solicita que el envío de las preguntas sea preferentemente en formato tipo **Word para Windows versión 97 – 2010** o **PDF editable, no imagen** (libre de virus). En caso de que los archivos presenten virus y no puedan descargarse, se realizará la verificación con el área de Informática de Diconsa para que dictamine si es posible o no su descarga**.**

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

En caso de omitir la entrega del **Anexo 4**, de manera presencial o vía medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), las preguntas se tendrán por no presentadas y no se permitirá su intervención en este Acto.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Las personas que se registren después de la hora indicada no podrán ingresar a la sala de juntas, pero podrán permanecer en la sala de espera, hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia fotostática del acta respectiva, o electrónica a través de CompraNet.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, **Diconsa** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada empezando con las solicitudes de aclaración presentadas de manera presencial, para luego dar respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica; dado lo anterior, las respuestas de la Convocante se pondrán a disposición en el Sistema CompraNet, por un lapso de **20** (**veinte**) **minutos**, a efecto de que los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, cuenten con el tiempo señalado para formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante. En caso de que en el tiempo señalado no exista algún replanteamiento por los licitantes que participan de manera electrónica, se entenderá que no existen replanteamientos por medio remoto de comunicación electrónica en el cual participan. De existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por parte de los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, la Convocante dará respuesta y posteriormente, llevará a cabo el procedimiento señalado en líneas que anteceden, hasta la total solventación de los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas formuladas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta. Cualquier punto señalado en la presente Invitación, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Invitación.

La inasistencia de los licitantes a la Junta de Aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la **Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa**; asimismo, dicha acta se colocará en el pizarrón ubicada en el acceso de las oficinas de Diconsa**,** por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 37 Bis primer párrafo de la Ley.**

Con fundamento en el **Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 33 tercer párrafo de la Ley, c**ualquier modificación a la presente Invitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Invitación y deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

3.3.1 A las **11:00 hrs**. del día **19 de junio de 2018** dará inicio el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, procediéndose a cerrar la sala y no se recibirá ninguna proposición o documentación de los licitantes, aun cuando su ingreso al edificio de las oficinas de **Diconsa** se hubiese registrado antes de las **11:00** horas del día señalado.

El registro de licitantes se realizará a partir de las **10:30 horas**, en la sala de juntas ubicada en el domicilio de **Diconsa**.

Con fundamento en el **Artículo 43 fracción II de la Ley y Artículo 77 tercer párrafo del Reglamento**, se podrá realizar este acto sin la presencia de los licitantes, siendo opcional para éstos su asistencia al acto, no siendo motivo para desechar sus proposiciones la ausencia de los mismos una vez que hayan entregado su sobre de la proposición

Los licitantes que participen de manera presencial en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, deberán entregar su Sobre cerrado al servidor público que presida el acto. Los licitantes que participen por **medios electrónicos** entregarán su Proposición a través de **CompraNet**, esto, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 47 quinto párrafo del Reglamento.**

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán previamente haberse registrado ante la SFP, conforme a las disposiciones que se señalan en el "ACUERDO".

Asimismo, dichas proposiciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán elaborarse conforme a lo establecido en los **puntos 4**, **5.1** y **5.2** y **Anexo 1** de la presente Invitación, y presentarse preferentemente en formatos **PDF y ZIP (libre de virus)**, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo **JPG o GIF** según se requiera. La presentación en otro formato diferente, tendría como riesgo que no se abrieran los archivos, por lo que la convocante procedería conforme lo establecido en el numeral 3.3.4 de la presente Invitación y adicionalmente haría constar dicha situación en el Acta de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la **SFP** le proporcione para participar a través de CompraNet.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente Invitación se solicitan.

El licitante preferentemente, deberá identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta Invitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes preferentemente, deberán concluir el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta de éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, **a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Los licitantes que participen electrónicamente a través de CompraNet, deberán presentar cada uno de los documentos de sus propuestas, conforme a lo solicitado en los puntos 4, 5.1 y 5.2 y **deberán firmar las propuestas electrónicamente con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que para tal propósito tiene generado el CompraNet al certificar al licitante su medio de identificación electrónica.

3.3.2 Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento**.

3.3.3 De conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, para intervenir en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, requisitando para tal efecto el **Anexo 2** de la presente Invitación.

En caso de que el Apoderado o Representante Legal no asista al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, tal proposición podrá ser entregada por otra persona designada por el licitante, como lo señala el Artículo **48 fracción VII del Reglamento:**

…"no será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador"…

3.3.4 En este acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes que participen de manera presencial, se anotarán en las fichas de registro que les serán proporcionadas por los servidores públicos que brindan el apoyo en el presente procedimiento de contratación y deberán entregar a los mismos, cuando se les solicite, el Sobre en el que preferentemente anotarán en un lugar visible del mismo, el nombre del licitante y el número de la Invitación; dicho sobre deberá contener los documentos que integran su Proposición Técnica (indicada en el **punto 5.1**) y su Proposición Económica (indicada en el **punto 5.2**).

Acto seguido, la Convocante accesará al Sistema "CompraNet" y procederá a verificar la presentación o no de proposiciones por este medio; posteriormente, procederá a recibir los Sobres que contienen las proposiciones de los licitantes que participan de manera presencial y serán abiertos en el orden en el cual se registraron, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En caso de no existir proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, el presente procedimiento se desarrollará con las proposiciones presentadas de manera presencial.

A continuación, la Convocante realizará el escaneo de las proposiciones presentadas de manera presencial, mismas que serán incorporadas al Sistema "CompraNet".

Posteriormente, la Convocante descargará las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, y procederá a la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través del Sistema "CompraNet", haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En caso de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la **SFP** o de **Diconsa**, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. En el supuesto de que el Sistema CompraNet se encuentre inhabilitado, se informará a los licitantes la fecha y hora para continuar con el Acto, una vez que la **SFP** informe la fecha de habilitación del mismo.

Se tendrán por NO presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la Convocante, cuando así lo determine, mediante dictamen, el área de Informática de Diconsa.

No obstante, Diconsa intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas, Word, Excel, PDF y cualquier otro que tenga a disposición, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a Diconsa o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La **SFP** podrá verificar en cualquier momento que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de Diconsa.

Si un licitante opta por enviar su proposición de forma electrónica a través de CompraNet, ésta subsistirá, por lo que no puede presentar una segunda proposición en forma presencial, ya que la documentación que se encuentra en CompraNet no puede ser anulada y se considera que en ese momento el licitante ya optó por presentar su proposición en forma electrónica y no presencial, ello con fundamento en el artículo 26, noveno párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el **Artículo 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento**, en la apertura del Sobre cerrado, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

De conformidad con el **Artículo 48 fracción III del Reglamento,** el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

3.3.5 El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición

3.3.6 Los licitantes que participen de manera presencial **presentarán** **POR DUPLICADO** debidamente llenado, el formato que se incluye como **Anexo 11** en la presente Invitación, mismo que deberá adjuntarse a la **documentación Legal y Administrativa**, en donde se relacionará la documentación que presenta y entrega a **Diconsa** a fin de acusarles recibo de la misma. **Este Anexo no formará parte de la proposición, por lo que no deberá ser foliado por los licitantes.**

De conformidad con el **Artículo 48 fracción II del Reglamento**, el formato a que se refiere el párrafo anterior, servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en este acto.

3.3.7 El licitante deberá acreditar su **existencia Legal** y, en su caso, la **Personalidad Jurídica de su Apoderado o Representante** en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del **Anexo 3** de la presente Invitación.

3.3.8 Para el presente procedimiento de Invitación, con fundamento en el **Artículo 35 fracción II de la Ley**, de entre los licitantes que hayan asistido de manera presencial, estos elegirán a uno con carácter de Apoderado o Representante Legal, que en forma conjunta con el servidor público que **preside el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, rubricarán la documentación requerida en las **proposiciones técnicas** y **económicas**; en caso de no existir un acuerdo unánime por parte de los licitantes, la Convocante realizará en el acto un procedimiento de insaculación.

Se informa a los licitantes que la rúbrica de la documentación que se menciona en el párrafo anterior, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.

3.4 Para el presente procedimiento de Invitación, **Diconsa no requiere** que las empresas invitadas lleven a cabo el recorrido de las instalaciones en donde se prestará el servicio.

3.5 Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley** y **Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento.**

3.6 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El Fallo se dará a conocer el día **26 de junio de 2018, a las 11:00 horas** en el domicilio de **Diconsa**, en los términos del **Artículo 37 de la Ley**.

De conformidad con el **Artículo 46 de la Ley**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Contrato, relativo a la presente Invitación.

De conformidad con los **Artículos 37 cuarto párrafo de la Ley** y **58 último párrafo del Reglamento**, por tratarse de una Invitación de tipo Mixta, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de Fallo se encuentra **a su disposición en la Coordinación de Administración y Finanzas** en el domicilio de Diconsa, **así como en CompraNet** en la página de Internet https://compranet.funcionpublica.gob.mx, En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el **Documento VIII** del **numeral 4.1 de la documentación legal y administrativa** de la presente Invitación, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes que hubieren utilizado medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de la página electrónica del Sistema CompraNet, sin menoscabo de que se les comunique por correo electrónico, de conformidad con el párrafo anterior.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 37 antepenúltimo párrafo de la Ley**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

3.7 FIRMA DEL CONTRATO

La Persona Física o el Apoderado o Representante Legal del licitante adjudicado, deberá suscribir el Contrato conforme al modelo que se incluye en la presente Invitación como **Anexo 12,** en la Coordinación de Administración y Finanzas ubicado en el domicilio de **Diconsa Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero**, dentro de los **quince días naturales siguientes a la notificación del fallo,** de conformidad con lo establecido en el **Artículo 46 de la Ley.**

Con fundamento en los Artículos **47 último párrafo y 52 de la Ley**, Diconsa podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto o importe total del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

3.7.1 REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del Contrato respectivo el proveedor se obliga a entregar en la Coordinación de Administración y Finanzas, a más tardar al siguiente día hábil a la emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

A) PERSONA MORAL: Acta Constitutiva y sus reformas.
PERSONA FÍSICA: Acta de Nacimiento

B) PERSONA MORAL: Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del Contrato.

C) PERSONA MORAL: Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.
PERSONA FÍSICA: Identificación Oficial vigente.

D) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Registro Federal de Contribuyentes.

E) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Comprobante de Domicilio Fiscal.

F) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **Anexo 14** de la presente Invitación)

G) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia vigente de Opinión del SAT en sentido positivo, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el viernes 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación que para tal efecto se adjunta como **Anexo 13** de la presente Invitación.

H) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia vigente de Opinión del IMSS en sentido positivo, respecto del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (www.imss.gob.mx).

Lo anterior se solicita de conformidad con el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **Anexo 18** de la presente Invitación.

I) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia vigente de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, en el que se indique que se encuentra Sin adeudo o con garantía, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28/06/2017. Se adjunta como **Anexo 20** de la presente Invitación.

J) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de la Fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Ver **Anexo 8** de la presente Invitación)

K) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ver **Anexo 6** de la presente Invitación)

3.8 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El licitante ganador que no firme el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **Artículo 59 primer párrafo de la Ley**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**, así como lo estipulado en el **Artículo 109 del Reglamento de la Ley.**

3.9 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el licitante ganador acepta que, una vez firmado el Contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los términos señalados en el mismo y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **Diconsa**, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- Considerando que para la reparación de los sistemas se tiene establecido un plazo de entrega máximo de dos días hábiles contados a partir de que el proveedor recibe la notificación de reparación de la unidad, o en los casos de reparaciones mayores, donde el tiempo de entrega será pactado entre el proveedor de servicios y Diconsa sin que exceda de 22 días hábiles, se aplicará en cualquiera de los casos una sanción del **5% (cinco por ciento)** por cada día hábil de atraso, calculado sobre el monto de la reparación antes de I.V.A., lo cual se hará efectivo mediante Nota de Crédito del prestador del servicio.

La notificación y cálculo de las penas convencionales correspondientes, las realizará la Coordinación de Operaciones de **Diconsa** como área requirente y/o administradora del Contrato y la dará a conocer a la Coordinación de Administración y Finanzas como área contratante para que ésta notifique al prestador del servicio para efectos de que expida la Nota de Crédito a favor de Diconsa.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir el 10% del monto del contrato antes de I.V.A. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se hace referencia, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca. Esta pena convencional no descarta que Diconsa en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento, los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN parcial o total implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **Diconsa** De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento,** por la no entrega de la prestación del servicio señalado en el Contrato.

DEDUCCIONES

Con fundamento en el **Artículo 53 Bis de la Ley**, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento con base a lo establecido en el Anexo 1, se deducirá el **5% (cinco por ciento)** sobre el monto de la factura antes de I.V.A., misma que Diconsa podrá descontar de la factura correspondiente a través de nota de crédito.

En caso de incurrir en la instalación de refacciones no autorizadas por Diconsa, el proveedor deberá quitarlas e instalar las refacciones originales y nuevas o las que Diconsa determine, sin que este trabajo tenga costo alguno para Diconsa. Adicionalmente se aplicará una deducción del 5% (cinco por ciento) sobre el monto de la factura antes de I.V.A.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

El límite de incumplimiento será del 10% del importe total del Contrato, a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien rescindir el Contrato.

La aplicación de la pena convencional y/o deducciones, no descarta que Diconsa en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Contrato respectivo, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que, por incumplimiento, el proveedor pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, Diconsa** a través del C. Pedro Sáenz Ponce, Coordinador de Operaciones, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del Contrato adjudicado, por lo que, de no recibir el Servicio conforme a la descripción y características del **Anexo 1** y a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que **EL PROVEEDOR** incumplió con la prestación del mismo.

3.10 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, el licitante adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de "DICONSA, S. A. de C. V."; y cuyo monto amparado será por el **diez por ciento del importe total del Contrato antes de I. V. A.,** debiendo ser entregada en un plazo **no mayor de diez días naturales** posteriores a la firma del mismo.

En caso de que el prestador de servicio decida tramitar **FIANZA**, ésta deberá contener lo siguiente:

I. Nombre o razón social del proveedor.

II. Que garantiza la correcta ejecución del Contrato formalizado.

III. El importe total garantizado con número y letra.

IV. El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

V. Vigencia amparada que deberá corresponder a la vigencia del contrato.

VI. Fecha de expedición comprendida dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha estipulada en el contrato como fecha de formalización.

Asimismo, **deberá** contener las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Finanzas de DICONSA.

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del CONTRATO, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

g) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chilpancingo, Gro., renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

Diconsa dará como válida la fianza de garantía del Contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

El proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Contrato, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Contrato adjudicado.

Diconsa determina que, en caso de que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del CONTRATO en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del mismo**.**

3.11 DISPOSICIONES SUPLETORIAS

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del Contrato, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

3.12 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Diconsa y el proveedor adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del contrato correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

3.13 PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE

Diconsa y el proveedor adjudicado convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante del Contrato, por controversias que surjan entre las partes, por interpretación a las cláusulas del Contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.14 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del Contrato se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Gro.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

4.1 De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento.** La Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello.** En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, deberán estar firmadas con la e.firma que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, deberán estar **foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo **1 de 15, 2 de 15, 3 de 15** y así sucesivamente. En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

DOCUMENTO I **Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que su firmante **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones,

cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 2** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO II Con fundamento en el Artículo 48 fracción V del Reglamento, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, **que cuenta con facultades suficientes para comprometerse** por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 3** de la presente Invitación):

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO III Con fundamento en los Artículos 28 Primer Párrafo de la Ley y 35 Primer y Segundo Párrafo del Reglamento, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado del licitante, firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que señale **que su representada es de nacionalidad mexicana** que tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicado con el contrato queda obligado con Diconsa a presentar previo a la firma de éste, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos:
I. Persona Moral: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio Nacional.
II. Persona Física: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del **Anexo 5** de la presente Invitación, en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO IV Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral (ahora el Instituto Nacional Electoral), Pasaporte o Cédula Profesional) del licitante, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal. Conforme a lo señalado en el artículo 48 Fracción X del Reglamento de la Ley.

Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como “03”, “09”, “12” y “15”; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un “18”, la Credencial se considera como NO VIGENTE.

DOCUMENTO V Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60** de la Ley, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de la presente Invitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VI Escrito de **Declaración de Integridad** en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 fracción IX de la Ley, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 7** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VII **Copia simple legible** del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el "SERVICIO" objeto del presente procedimiento.

Nota:
Si el licitante es una **persona moral**, en caso de que en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, **solamente** la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.

Sí el licitante es una **persona física**, y de igual manera, en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.

DOCUMENTO VIII Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él**.**

DOCUMENTO IX Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 8** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO X Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente la Invitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO XI En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que se integra como **Anexo 9** de la presente Invitación y en su caso la documentación Legal que así lo acredite, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 34 del Reglamento.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO XII **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Invitación, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

DOCUMENTO XIII **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **Diconsa** le haga de su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **Diconsa**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOCUMENTO XIV Copia de la constancia vigente de **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social** emitida por el IMSS, con opinión positiva de encontrarse al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

La mencionada constancia **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30** (**treinta**) días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.

4.2. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 19 (el presente anexo es opcional para la presente Invitación).**

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición, de conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento.** En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, **deberán estar firmadas con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los licitantes participantes para la debida integración de su propuesta técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1** de la presente la Invitación.

En cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 50 del Reglamento**, el licitante **deberá foliar** progresivamente, cada uno de los documentos que integren la **Propuesta Técnica**, haciendo referencia a la página de que se trate y al total

de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo **1 de 50, 2 de 50, 3 de 50** y así sucesivamente. En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

De igual forma se sugiere la utilización de separadores entre cada uno de los documentos que a continuación se señalan**:**

DOCUMENTO 1 Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante y firmada por el representante legal, en la que el licitante declare que cuenta con la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, así como manifestar que cuenta con el personal suficiente para otorgar el servicio requerido por Diconsa señalando el número de personal y declarando que conforme a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social mantendrá afiliados a la seguridad social durante la vigencia del contrato a todo su personal y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de Diconsa y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que libera a Diconsa de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que Diconsa no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

A este escrito deberá anexar copia de la cédula de cuotas obrero patronales pagadas del último bimestre del IMSS, o bien, aviso de altas del personal ante el IMSS.

DOCUMENTO 2 Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante y firmada por el representante legal, en el que detalle el número de personal operativo, indicando que tiene el personal suficiente con el conocimiento técnico y profesional para llevar a cabo el servicio solicitado presentando copia de hasta 3 constancias de capacitación referentes al servicio solicitado.

DOCUMENTO 3 Copia de 2 o más currículum vitae del personal operativo donde se indique los cursos, seminarios o talleres básicos recibidos referentes al servicio solicitado.

DOCUMENTO 4 Copia de la última declaración fiscal anual de 2017 y última declaración fiscal provisional del ISR de 2018, presentadas ante la SHCP para demostrar la capacidad económica.

DOCUMENTO 5 Copia de la constancia vigente de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, con antigüedad **no mayor a 30 días** a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

DOCUMENTO 6 Relación de equipo y herramientas de su propiedad con el que cuenta para prestar el servicio objeto de la presente invitación, tales como Gatos hidráulicos, (tipo patín), de 3 toneladas como mínimo, herramienta especializada, etc. (en hoja membretada y firmada por el apoderado legal de la empresa).

DOCUMENTO 7 Si el licitante cuenta con personal discapacitado de por lo menos 5 por ciento del número total de su planta de empleados con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar declaración o constancia de discapacidad y copia de los pagos de las cuotas obrero patronales, en las que se acredite el tiempo trabajado de las personas.

DOCUMENTO 8 Presentar documento los licitantes de cada MIPYME que acrediten haber producido los bienes o servicios que se relacionen directamente con innovación tecnológica registrada ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).

DOCUMENTO 9 Presentar documento los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

DOCUMENTO 10 Copia de contratos formalizados con entidades públicas y/o privadas y que se relacionen con el servicio solicitado, pudiendo omitir sus costos, para acreditar la experiencia de mínimo 1 año y hasta 3 años, pudiendo ser con la misma empresa o cliente a la que ha prestado sus servicios similares a los requeridos.

DOCUMENTO 11 Copia de contratos o facturas (mínimo 1 contrato o 3 facturas y hasta 3 contratos o 9 facturas), con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad magnitud o condiciones a los servicios que se están solicitando en el procedimiento de contratación correspondiente, dentro de los últimos tres años a la presentación de propuestas. (si presenta contratos podrá omitir los costos).

DOCUMENTO 12 Instructivos, manuales y/o programa de trabajo para la realización del servicio solicitado, que deberá contemplar cómo mínimo, horario diario del personal, número de personas que laboran para prestar el servicio licitado, perfil de contratación del personal a su servicio, forma y frecuencia de capacitación del mismo (escrito donde manifieste lo solicitado).

DOCUMENTO 13 El licitante presentará un plan de trabajo, en el cual deberá indicar cuando y como llevará a cabo las actividades del servicio. Dicho plan se requiere en papel membretado del licitante y deberá estar firmado por el representante legal de la empresa participante.

DOCUMENTO 14 El licitante deberá contar con oficina principal que acreditará presentando copia del comprobante de domicilio reciente a nombre del Licitante y con antigüedad no mayor a dos meses y que corresponda a dicho domicilio. En el caso de ser arrendado el inmueble, copia del recibo de renta o copia del contrato de arrendamiento.

DOCUMENTO 15 El licitante deberá entregar organigrama con la cantidad de personal administrativo y operativo actualmente contratado.

DOCUMENTO 16 Cartas de cumplimiento de contrato con personas físicas y/o morales. Cartas emitidas de liberación de fianzas o de cumplimiento de contrato o cumplimiento de servicios prestados. Se deberá presentar una carta por cada contrato debiendo presentarse en original o copia conteniendo nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono, y en su caso, correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que deberá ser de servicios relacionados con la presente Invitación, señalando que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. Estas cartas deberán corresponder preferentemente a los contratos presentados en el documento 10 de este mismo numeral.

Posterior al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento. La Propuesta Económica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello.** En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, **deberán estar firmadas con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

De conformidad con el **Artículo 50 segundo párrafo del Reglamento**, cada uno de los documentos que integren la **Propuesta Económica**, deberán estar **foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. **En el caso de que la propuesta económica conste de una sola hoja, el licitante deberá indicar el folio 1 de 1.**

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales y administrativos establecidos en la presente Invitación y además éstas sean consideradas como solventes, habiendo obtenido una calificación **igual o mayor a 45 puntos de los 60 máximos** que se pueden obtener en la propuesta técnica, en caso de cifra menor serán consideradas como insolventes y, en consecuencia, serán desechadas, sin entrar a la evaluación del contenido de su propuesta económica.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización del servicio requerido por **Diconsa**, deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, y contener además los siguientes datos:

Propuesta económica, que contemplará el costo de servicio (mano de obra) y el costo de las refacciones, así como el costo de desplazamiento, ambos sin I.V.A., debiendo elaborarse en apego a lo señalado en el ANEXO 1 y utilizando los formatos diseñados por el área solicitante para tales fines, los cuales se relacionan en el **Anexo 10** de la presente Invitación y se adjuntan en archivos de Excel versión Office 2003.

La propuesta económica se integrará con lo siguiente:

- En forma impresa por concepto utilizando los formatos antes descritos.
- En forma impresa por resumen de conceptos utilizando el formato específico.
- En forma impresa por costo de desplazamiento utilizando el formato específico.
- Dispositivo magnético "CD" o "USB" conteniendo la proposición económica descrita en los puntos anteriores, en archivo electrónico simple en formato Excel, sin protecciones de celdas. **Este dispositivo magnético "CD" o "USB" aplica para los licitantes que presenten sus proposiciones de forma presencial. Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán presentar estos archivos a través de CompraNet.**

Las hojas que contengan los precios cotizados, deberá ir firmada en la última hoja de cada documento por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica por el licitante o su representante legal.

Es importante destacar que los importes que se consignen en el formato del costo de desplazamiento, por ningún motivo deberá agregarse al costo de mano de obra de los formatos de cotización de **Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo.**

El licitante deberá señalar en su propuesta económica que el precio del servicio ofertado será fijo durante la vigencia del Contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio solicitado por Diconsa.

Impuestos y derechos.
Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación del servicio objeto de esta Invitación, serán pagados por el proveedor. DICONSA sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, **podrá optar** entre dar lectura al precio unitario de las partidas que integran las proposiciones, **o anexar** copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, esto al amparo del **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento.**

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, así como el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se establece como **método de evaluación el criterio de puntos y porcentajes**, para lo cual se considerará lo siguiente:

EVALUACIÓN EN PUNTOS.

PROPOSICIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

1. TÉCNICA: **60** (SESENTA PUNTOS).
2. ECONÓMICA: **40** (CUARENTA PUNTOS).

a) Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica:

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 puntos máximos** que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario se desechará la misma por insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas.

La valoración y puntaje de la proposición técnica del licitante se realizará conforme a los siguientes rubros:

TABLA DE PUNTOS APLICABLES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MONTACARGAS Y PATINES HIDRÁULICOS:

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN	PUNTOS	Puntaje Máximo Por Alcanzar
CAPACIDAD DEL LICITANTE 24 PUNTOS MÁXIMOS	A. Capacidad de los Recursos Humanos Puntos máximos a otorgar: 11 puntos	**Número de Personas: mínimo 3** **Experiencia**: Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 1 de la propuesta Técnica: acreditar con documento fehaciente que se cuenta con la experiencia en actividades relacionadas con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, así como manifestar que cuenta con el personal suficiente para otorgar el servicio requerido por Diconsa señalando el número de personal y declarando que conforme a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social mantendrá afiliados a la seguridad social durante la vigencia del contrato a todo su personal. Se comprobará mediante documento del IMSS que certifique tener a su personal	De 3 a 4 trabajadores	2 puntos	3 puntos
			Más de 4 trabajadores	3 puntos	

		contratado y dado de alta actualmente. (carta en hoja membretada y firmada por el representante legal, y cédula de cuotas obrero patronales pagadas del último bimestre del IMSS o bien aviso de altas del Personal ante el IMSS)			
		Habilidad: Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 2 de la propuesta Técnica: manifestación escrita del licitante en el que detalle el número de personal operativo, indicando que tiene el personal suficiente con el conocimiento técnico y profesional para llevar a cabo el servicio solicitado presentando (constancias de capacitación referentes al servicio solicitado)	De 1 a 2 trabajadores y de 1 a 2 Constancias de capacitación	4 puntos	6 puntos
			De 3 trabajadores o más y de 3 o más constancias de capacitación	6 puntos	
		Dominio de Herramientas: Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 3 de la propuesta Técnica: Deberá presentar Currículum del personal operativo donde se indique los cursos, seminarios o talleres básicos recibidos referentes al servicio solicitado. (Copia de Currículum Vitae)	Presenta 2 Currículum de su personal	2 puntos	2 puntos
	B. Capacidad de los Recursos Económico y de Equipamiento Puntos máximos a otorgar: 10 puntos	**Recurso económico**: Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar los Documentos 4 y 5 de la propuesta Técnica: Última declaración fiscal anual de 2017 y última declaración fiscal provisional del ISR 2018, presentadas ante la SHCP para demostrar la capacidad económica (Copia)	Presenta última declaración fiscal anual de 2017 y última declaración fiscal provisional de ISR 2018	3 puntos	3 puntos
		Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales emitida por el SAT con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.	Presenta constancia en sentido positivo con antigüedad no mayor a 30 días al acto de presentación y apertura de proposiciones.	3 puntos	3 puntos
		Recurso de Equipamiento: Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 6 de la propuesta Técnica: relación de equipo y herramientas de su propiedad con el que cuenta para	Si entrega relación de equipo	4 puntos	4 puntos

		prestar el servicio objeto de la presente invitación, tales como: Gatos hidráulicos (tipo patín) de 3 toneladas como mínimo, herramienta especializada, etc. (Hoja Membretada Firmada por el Apoderado legal de la Empresa)			
	Participación de Discapacitados Puntos máximos a otorgar: 1 punto	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 7 de la propuesta Técnica: Se asignará unidades porcentuales a licitantes que cuenten con personal discapacitado en una proporción de por lo menos 5 por ciento del número total de su planta de empleados con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo presentar declaración o constancia de discapacidad, así como los pagos de las cuotas obrero patronales, en las que se acredite el tiempo trabajado de las personas.(Oficio y Copia de Pagos de cuotas obrero patronales)	Si cuenta con el mínimo de personal discapacitado y presenta pagos de cuotas obrero patronales	1 punto	1 punto
	Participación de MIPYMES Puntos máximos a otorgar: 1 punto	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 8 de la propuesta Técnica: Se le asignará puntuación al licitante de cada MIPYME que acredite haber producido los bienes o servicios que se relacionen directamente con innovación tecnológica registrada ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial)	Presenta documento	1 punto	1 punto
	Políticas y prácticas de igualdad de género Puntos máximos a otorgar: 1 punto	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 9 de la propuesta Técnica: Presentar documento los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	Presenta documento	1 punto	1 punto
				Total	**24 puntos**

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCION	EVALUACION	PUNTOS	Puntaje Máximo Por Alcanzar
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE 12 PUNTOS MÁXIMOS	Experiencia Puntos máximos a otorgar: 6 puntos	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 10 de la propuesta Técnica: Tiempo en el que el licitante ha prestado a cualquier persona (Física o Moral) servicios mínimo 1 año de experiencia y hasta 3 años, pudiendo ser con la misma empresa o cliente a la que ha prestado sus servicios similares a los requeridos, presentando contratos formalizados (copia de contratos, pudiendo omitir su costos)	Experiencia de 1 año	2 puntos	6 puntos
			2 años de Experiencia	4 puntos	
			3 años de Experiencia	6 puntos	
	Especialidad Puntos máximos a otorgar: 6 puntos	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 11 de la propuesta Técnica: El número de contratos o facturas que se presenten a la evaluación, con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad magnitud o condiciones a los servicios que se están solicitando en el procedimiento de contratación correspondiente, dentro de los últimos tres años a la presentación de propuestas. (copia de Documentos, si presenta contratos podrá omitir los costos)	1 contrato o 3 facturas	2 puntos	6 puntos
			2 contratos o 6 facturas	4 puntos	
			3 contratos o 9 facturas	6 puntos	
				Total	**12 puntos**

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCION	EVALUACION	PUNTOS	Puntaje Máximo Por Alcanzar
PROPUESTA DE TRABAJO 12 PUNTOS MÁXIMOS	Metodología Puntos máximos a otorgar: 3 puntos	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 12 de la propuesta Técnica: Instructivos, manuales y/o programa de trabajo para la realización del servicio solicitado, que deberá contemplar cómo mínimo, horario diario del personal, número de personas que	Presenta documento	3 puntos	3 puntos

		laboran para prestar el servicio licitado, perfil de contratación del personal a su servicio, forma y frecuencia de capacitación del mismo. (escrito donde manifieste lo solicitado)			
	Plan de trabajo Puntos máximos a otorgar: 8 puntos	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar los Documentos 13 y 14 de la propuesta Técnica: El licitante presentará un plan de trabajo, en el cual deberá indicar cuando y como llevará a cabo las actividades del servicio. Dicho plan se requiere en papel membretado del licitante y deberá estar firmado por el representante legal de la empresa participante	Presenta documento	6 puntos	6 puntos
		El licitante deberá contar con oficina principal, que acreditará presentando copia del comprobante de domicilio reciente a nombre del Licitante y con antigüedad no mayor a dos meses y que corresponda a dicho domicilio. En el caso de ser arrendado el inmueble, copia del recibo de renta o copia del contrato de arrendamiento.	Presenta documento	2 puntos	2 puntos
	Organización Puntos máximos a otorgar: 1 punto	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 15 de la propuesta Técnica: El licitante deberá entregar organigrama con la cantidad de personal administrativo y operativo actualmente contratado.	Presenta documento	1 punto	1 punto
				Total	**12 puntos**

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCION	EVALUACION	PUNTOS	Puntaje Máximo Por Alcanzar
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS 12 PUNTOS MÁXIMOS	Demostración de más contratos cumplidos satisfactoriamente Puntos máximos a otorgar: 12 puntos	Para la acreditación de este subrubro, el licitante deberá presentar el Documento 17 de la propuesta Técnica: Cartas de cumplimiento de contrato con personas físicas y/o morales. Cartas emitidas de liberación de fianzas o de cumplimiento de contrato o cumplimiento de servicios prestados. Se deberá presentar una carta por cada contrato, conteniendo nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono, y en su caso, correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que deberá ser de servicios relacionados con la presente Invitación, señalando que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. Estas cartas deberán corresponder preferentemente a los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad.	1 carta	4 puntos	12 puntos
			2 cartas	8 puntos	
			3 cartas	12 puntos	
				Total	**12 puntos**

b) Criterios de Evaluación de la Proposición Económica:

RUBRO	SUBRUBRO	DESCRIPCION	EVALUACION	Puntaje Máximo Por Alcanzar
PROPUESTA ECONOMICA 40 PUNTOS MÁXIMOS	Lista de precios ofertados	El licitante que presente la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas por parte del área usuaria, será quien obtenga el mayor puntaje.	Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula PPE=MPembx40/MPi Dónde: PPE=Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica. MPemb=Monto de la propuesta económica más baja, y MPi=Monto de la i-ésima Propuesta Económica.	40 puntos
			Total	**40 puntos**

RESUMEN DE PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE
CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	12
PROPUESTA DE TRABAJO	12
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12
TOTAL PROPUESTA TÉCNICA	**60**

RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE
PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	40
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	**40**

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como proposición **solvente técnicamente** aquélla que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica de las partidas solicitadas, cumpla con un mínimo de aceptación de **45 puntos** del total de los rubros establecidos en los criterios específicos para evaluar las proposiciones técnicas. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas se le asignará la puntuación máxima de **40 puntos.**

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40/MP_i$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y

MP*i* = Monto de la *i*-ésima Propuesta Económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \qquad \text{Para toda } j = 1, 2, \ldots, n$$

Dónde:

PTj: Puntuación total de la proposición
TPT: Total de puntuación asignada a la propuesta técnica
PPE: Puntuación asignada a la propuesta económica

<u>El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación y la proposición solvente más conveniente para Diconsa, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.</u>

Con fundamento en el **artículo 36 bis de la ley**, una vez efectuado este procedimiento, **Diconsa** adjudicará el contrato al licitante que tenga la mayor puntuación total de acuerdo al criterio de evaluación indicado y que

reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y por lo tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

c) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá considerar lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.

d) En caso de empate en las proposiciones, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: ***"para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales."***

e) De subsistir el empate en las proposiciones entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento**, que a la letra dicen:

"Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en la Invitación nacional a Cuando Menos Tres Personas, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto."

f) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por si mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos señalados en el **numeral 4** de la presente Invitación inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, hayan sido entregados en su totalidad.

6.1.2 TÉCNICO

De conformidad con el **Artículo 43 fracción III de la Ley**, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, **se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente**.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el Contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del **Artículo 43 de la Ley**.

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de la prestación del servicio requerido conforme a lo estipulado en el **Anexo 1** de la presente Invitación, el análisis se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **numeral 5.1** de la presente Invitación, así como los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1**.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

De conformidad al artículo 36 bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, los criterios que serán utilizados para la evaluación de los requisitos que se solicitan en la presente Invitación, será por puntos y porcentajes.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente.

Como resultado de la evaluación de las proposiciones, el área requirente realizará el análisis de las mismas, el cual servirá como base para la emisión del Fallo, en el que se harán constar las razones para admitirlas o desecharlas.

6.1.3 ECONÓMICO

Solo serán evaluadas las propuestas económicas de los licitantes que hayan obtenido cuando menos 45 de los 60 puntos máximos en la propuesta técnica.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, la **Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa**, elaborará un cuadro comparativo de los precios cotizados por los licitantes para las partidas solicitadas, en donde se incluirán los precios unitarios, señalando los subtotales, el IVA y el monto total de los servicios ofertados por cada licitante, a efecto de determinar la propuesta económica más baja con respecto a los demás licitantes, misma que obtendrá los 40 puntos máximos posibles de la propuesta económica.

Los licitantes deberán presentar precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que Diconsa únicamente pagará el precio ofertado por el licitante ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **Diconsa**, esto para constatar que los precios ofertados sean solventes.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el **segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley.**

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente Invitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.

b) Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones.

c) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

d) Cuando la copia simple de la identificación oficial solicitada en el Documento IV del Punto 4.1 de la presente Invitación, NO se encuentre vigente, o no sea legible en los datos o fotografía contenidos en

la misma.

e) Cuando la copia simple del Registro Federal de Contribuyentes solicitado en el Documento VII del Punto 4.1 de la presente Invitación, NO sea legible en los datos contenidos en el mismo, o bien, su Actividad NO esté relacionada con el "SERVICIO" objeto de la presente Invitación.

f) Cuando la copia de la constancia de Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT señale que el Licitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

g) Cuando la copia de la constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, señale que el Licitante no se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

h) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio solicitado en la presente Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

i) En caso de que la propuesta económica no coincida con los términos de la propuesta técnica.

j) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica por la partida única.

k) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español sin su traducción respectiva.

l) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

m) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **"bajo protesta de decir verdad"** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

n) **La falta de firma autógrafa** del Apoderado o Representante Legal del licitante**,** en aquellos documentos que así lo requieran, de las propuestas recibidas presencialmente.

o) **La falta de firma electronica e.firma que emite el SAT** en las propuestas presentadas electrónicamente a través de CompraNet.

p) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.

q) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

r) Cuando la propuesta técnica no alcance cuando menos 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

s) Cuando la documentación solicitada en los numerales 4, 5.1 y 5.2 carezcan absolutamente de número de folio, o bien, no exista continuidad en los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la Ley**, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **Diconsa** podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición y que, por lo tanto, NO es motivo para DESECHAR la Proposición:

a) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;

b) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida;

c) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;

d) El omitir presentar el **Anexo 11** señalado en el **numeral 3.3.6** de la presente Invitación;

e) El omitir presentar el **Documento VIII** señalado en el **numeral 4.1** de la presente Invitación;

f) El omitir presentar el **Anexo 9** señalado en el **Documento XI** del **numeral 4.1** de la presente Invitación.

g) El omitir presentar el **Anexo 19** señalado en el **punto 4.2** de la presente Invitación, el cual se considera como OPCIONAL para el licitante la presentación del referido **Anexo.**

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 36 último párrafo de la Ley**, en ningún caso **Diconsa** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

7.1 Para cada uno de los actos señalados en los puntos **3.2, 3.3 y 3.6**, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas estarán en la Coordinación de Administración y Finanzas de Diconsa, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a los eventos y también se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las oficinas de Diconsa por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dichas actas se encuentren a su disposición a través de la página electrónica del CompraNet.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

8.1 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente Invitación dan por hecho que conocen la Ley, su Reglamento, la presente Invitación y demás preceptos legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de contratación de servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria a la presente Invitación, el presente Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho Contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal

y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en el **Artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.**

Asimismo, en caso de discrepancia entre la Invitación y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, conforme a lo establecido en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento.**

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA INVITACION.

Diconsa podrá modificar la Invitación, siempre y cuando los cambios sean con base a lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Invitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **Diconsa** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de las solicitudes de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

b) Cuando concurran razones de interés general.

c) Cuando así lo determine la SFP o el O.I.C. con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 70 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la Invitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor.

b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa**.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE. Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano $**).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al impuesto al valor agregado, por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su proposición económica, dichos precios

serán incluidos en el Contrato respectivo.

De igual forma los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características y especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa** en el **Anexo 1** de la presente Invitación, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra y los precios serán inalterables, durante la vigencia de la proposición y el Contrato respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Será firme desde la apertura de la proposición hasta el término del plazo para cubrir el Contrato, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del Artículo 52 de la Ley**.

8.10 CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo al proveedor ganador en esta Invitación.

El pago se realizará de forma quincenal mediante transferencia electrónica interbancaria de fondos, sin exceder de veinte días naturales, contados a partir de la recepción de la factura y demás documentación requerida, en la **Coordinación Operaciones** de Diconsa.

El licitante ganador presentará en dicha área para su revisión y trámite de pago, la factura de los servicios prestados en el mes inmediato anterior. Diconsa tramitará el pago de los servicios devengados una vez que se cumpla con la totalidad de los documentos requeridos que comprueben la prestación de éstos.

La(s) factura(s) **digitales** emitidas a Diconsa deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, y deberán adjuntarse la validación emitida por el SAT y previamente a la entrega de estos documentos para su trámite de pago, el proveedor del servicio deberá subir al Portal de Proveedores de Diconsa el archivo XML que contenga las facturas digitales expedidas a Diconsa, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 29 Fracción IX tercer párrafo del CFF y la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018.

Presentada la factura y validada por Diconsa, se procederá al pago en moneda nacional, mediante transferencia electrónica interbancaria de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario, para lo cual el licitante ganador deberá entregar a más tardar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, el escrito que se indica en el **Anexo 14,** anexando copia del estado de cuenta certificado por la institución bancaria o con sello original de la misma institución.

Tratándose de **pagos en exceso** que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de DICONSA.

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en la siguiente institución en la que **Diconsa** tiene sus cuentas bancarias:

> BBVA Bancomer
> Banamex
> Santander
> Banorte
> Scotiabank
> HSBC

Para el trámite de pago se deberá contar con el visto bueno del Coordinador de Operaciones.

8.11 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **Diconsa** hace una atenta Invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 15 "CADENAS PRODUCTIVAS"** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del-gobierno-federal/cadenas-producivas.html

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.12 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en esta Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.13 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS:

De conformidad con el artículo 48 fracción III del Reglamento de la Ley, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará Contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

8.14 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA:

Se declarará desierta la presente Invitación cuando:

a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.

b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente Invitación que afecten directamente la solvencia.

c) Las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas por que no reúnen los requisitos señalados en el **numeral 5.1** y el **Anexo 1** de la presente Invitación.

d) No se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presenten el mínimo de tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, Diconsa podrá adjudicar el Contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la Adjudicación Directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la Ley.

8.15 ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará un solo contrato al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley**, realizándose al licitante que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **Diconsa** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa evaluación de las proposiciones.

De acuerdo con lo anterior, se emitirá el Fallo de la Invitación y el Contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición solvente y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, a fin de garantizar las mejores condiciones para **Diconsa**.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio de dos o más proposiciones, la

adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en los incisos **d)** y **e)** del **numeral 6** de la presente Invitación.

8.16 RESCISIÓN, CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Diconsa podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato derivado de la presente Invitación, en cualquier momento cuando el licitante ganador incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 54 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

a) No cumpla en tiempo y forma con la realización de los servicios solicitados conforme a los plazos pactados.

b) No realice los servicios de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas en el contrato.

c) Cuando por autoridad competente sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

d) Suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de DICONSA.

e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento, respectivamente, del importe total del contrato.

f) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de Diconsa.

g) Impida el desempeño normal de las labores de DICONSA durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

h) No entregue la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar la prestación del servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a la Convocante.

8.17 INCONFORMIDADES:

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la SFP en Insurgentes Sur, No. 1735, Colonia Guadalupe Inn. Ciudad de México, contra los actos de los procedimientos de Invitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, o bien, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 39 fracción VII del Reglamento, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet **www.compranet.gob.mx.**

Así mismo podrán presentar su inconformidad en el **O.I.C.**, ubicado Av. Insurgentes Sur, número 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Planta Baja, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14020.

8.18 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que el servicio que se ofrezcan y entreguen a **Diconsa** infrinja derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas y/o derechos de autor.

8.19 RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDADES

El personal operario que preste sus servicios para la realización del servicio licitado, será contratado por el licitante ganador siendo consecuentemente su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar, para lo cual el licitante ganador conviene y se obliga a deslindar a **Diconsa** de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales o fiscales del personal que contrate a su servicio para el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, quedando obligado igualmente a hacer del conocimiento del personal que contrate esta condición laboral y responsabilidad laboral del prestador del servicio.

El licitante adjudicado conviene y se obliga a que todo el personal que le preste sus servicios para el cumplimiento de las obligaciones que asuma en la prestación del servicio, deberá contar con su inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, mostrándolas cuando

Diconsa se los requiera.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 16** de la presente Invitación, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

1.-Dirección de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa**.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.

2.-Comisión de Transparencia de la SEDESOL.- Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA

El **Anexo 17** de la presente Invitación presenta una **"Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales",** de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

ATENTAMENTE

C. P. HECTOR ELIAS SULAIMAN SAFI
GERENTE DE LA SUCURSAL SUR

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MONTACARGAS Y PATINES HIDRÁULICOS PARA EL EJERCICIO 2018 DE LA SUCURSAL SUR – UNIDAD OPERATIVA GUERRERO

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1. El mantenimiento a montacargas y patines hidráulicos se integra en una sola partida, clasificándose esta en mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.

1.2. Para establecer el mantenimiento preventivo de montacargas y patines hidráulicos, se consideran los conceptos que permiten mantener en condiciones óptimas de operación a los sistemas que los integran, sin considerar reemplazos de piezas, ya que cuando se requiere refacciones para reemplazar piezas dañadas para el funcionamiento del sistema, se considera como mantenimiento correctivo.

1.3. Por lo anterior, se ha determinado un programa de mantenimiento preventivo para los montacargas y patines hidráulicos, que cuenta con clasificaciones por familia tecnológica mismas que se encuentran perfectamente establecidas en los cuadros, que forman parte de este anexo.

1.4. En cuanto al mantenimiento correctivo, se clasifica en sistemas y cada sistema en las reparaciones que son más importantes en cuanto a costo y recurrencia en los montacargas y patines hidráulicos, de la Sucursal Sur Unidad Operativa Guerrero. Al igual que el mantenimiento preventivo se clasifica en familias tecnológicas, mismas que se definen en los cuadros del anexo respectivo.

2. DESCRIPCION, CANTIDAD Y UBICACION DE LOS MONTACARGAS Y PATINES HIDRÁULICOS

2.1. En los FORMATOS DE COTIZACIÓN, se incluye el Inventario de los Montacargas y patines hidráulicos a cargo de la Sucursal Sur Unidad Operativa Guerrero, detallando la marca, modelo, número de serie y lugar de adscripción por cada una de las unidades consideradas en el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el ejercicio 2018.

3. SERVICIOS REQUERIDOS.

3.1. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos, son los que se especifican en los formatos de cotización anexos, debidamente detallados por familia y sistema de montacargas y patín hidráulico, donde para su llenado deberá atenderse lo que se especifica en los siguientes puntos:

3.2. Deberá considerarse el costo de las refacciones y la mano de obra de las reparaciones, incluyendo laboratorio, rectificadora, y otros.

3.3. Los costos de todos los trabajos incluyen diagnóstico, desarmado, revisión, reparación o cambio, armado y en su caso calibración de los conceptos a reparar. Se debe incluir en todas las cotizaciones las actividades necesarias para reparar la falla diagnosticada.

3.4. Para llenar adecuadamente los formatos de cotización anexos, relativo a los mantenimientos preventivos y correctivos, se deberán incluir todos y cada uno de los conceptos que conforma cada sistema; es decir, todos los conceptos deben ser cotizados con precios reales de acuerdo a los precios que circulan en el mercado referente a este tipo de reparaciones. Por ningún motivo se deberá presentar conceptos en blanco, en caso de conceptos que el participante decida no cobrar, deberá especificarlo en el espacio definido para el costo, escribiendo 0.00 (cero punto cero cero).

3.5. Como parte del costo de mano de obra se consideran los gastos de desplazamiento hacia almacenes rurales, por lo que el participante deberá especificar el costo que ofrecerá a Diconsa en el formato especificado para tal fin en el **Anexo económico** y que será considerado al momento de la evaluación económica. Es importante destacar que los importes que se consignen en este anexo, por ningún motivo deberá agregarse al costo de mano de obra de los formatos de cotización de **Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo.**

3.6. En la presentación de las facturas a cobro, el proveedor de servicios ganador deberá presentar dos facturas, la primera de los servicios por mano de obra (que incluya rectificadora, laboratorio, etc.) y la segunda por refacciones. Es importante recalcar que la responsabilidad de la legitimidad de las facturas por refacciones y servicios es únicamente del proveedor de servicios ganador.

3.7. Las refacciones utilizadas en los trabajos deberán ser nuevas y originales. En caso de presentar refacciones en condiciones distintas a las especificadas, el proveedor se hará acreedor a una sanción que puede llegar incluso a la revocación del contrato. Para aquéllas refacciones que se encuentren descontinuadas o sea difícil encontrar en el mercado, el proveedor informará por escrito a la Coordinación de Operaciones de Diconsa, para que después de analizar el caso en particular, decida si acepta refacciones remanufacturadas, reconstruidas, usadas o adaptaciones, según cada caso en particular.

3.8. El proveedor del Servicio se abstendrá de realizar cambios de ingeniería en los montacargas y patines hidráulicos, sin la autorización previa y por escrito de la Coordinación de Operaciones de Diconsa.

3.9. Al término de cada servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, el proveedor del Servicio deberá entregar a Diconsa las partes y refacciones usadas que fueron sustituidas por las nuevas, salvo que las partes o refacciones sean cambiadas en uso de garantía, o se trate de residuos considerados peligrosos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

4. SERVICIOS NO ESPECIFICADOS.

4.1. Cuando se requieran reparaciones fuera de los conceptos relacionados en el Anexo Técnico, éstas podrán ser realizadas por el proveedor de Servicios seleccionado, siempre y cuando sea presentado el presupuesto de Mano de Obra y Refacciones por escrito (ya que el costo de desplazamiento es inamovible), garantizando en todo momento el mejor precio para la entidad, el cual deberá ser aprobado de la misma manera por Diconsa.

5. LUGAR DE LOS TRABAJOS.

5.1. Por lo que se refiere a los montacargas y patines hidráulicos adscritos al **Almacén Central de la Unidad Operativa Guerrero**, los trabajos asignados al proveedor de servicios ganador se realizarán de manera continua y reiterada en las instalaciones de Diconsa Unidad Operativa Guerrero, ubicada en Carretera Nacional México Acapulco, Km 274+300, Colonia Burócratas en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

5.2. Para aplicar los programas de mantenimiento a los montacargas y patines hidráulicos asignados en los ALMACENES RURALES de la Sucursal Sur, Unidad Operativa Guerrero, se requiere el servicio en la ubicación de cada almacén rural.

5.3. Para una clara definición de las propuestas, se especifica la ubicación de los almacenes rurales conforme a la siguiente relación:

ALMACÉN RURAL	DIRECCIÓN DEL ALMACÉN
OLINALA	CALLE MANANTIALES S.N. A UN COSTADO DE LA SECUNDARIA TECNICA.
CHILAPA	FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA ENTRE AVENIDA CONSTITUCIÓN Y CARRETERA FEDERAL.
ATLIXTAC	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR S/N.
TLAPA	COL. PIRÁMIDES DE CONTLALCO, AV. PIRÁMIDES S/N
HUITZUCO	CARRETERA HUITZUCO - ATENANGO KM. 2
TELOLOAPAN	EXCAMPO DE AVIACIÓN
TLAPEHUALA	AV. LAZARO CARDENAS No. 400
OCOTITO	AV. INSURGENTES S/N, COL. MORELOS.
AYUTLA	CARRETERA AYUTLA – CRUZ GRANDE KM. 2
SAN LUIS ACATLAN	CALLE DE ABRIL S/N BARRIO SAN MIGUEL
OMETEPEC	CAMPO AEREO, DOMICILIO CONOCIDO.
ALCHOLOA	CARRETERA ALCHOLOA-IXTLA KM. 2
SAN JERONIMITO	CARRETERA NACIONAL ACAPULCO-ZIHUATANEJO.
LA UNION	CALLE AMERICA S/N, COL. DEPORTIVA.
XOCHIPALA	CARR. FEDERAL CASA VERDE FILO DE CABALLOS KM 14.

6. HORARIO DE ATENCIÓN Y TIEMPO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

6.1. La Entrega-Recepción de los montacargas y patines hidráulicos al proveedor del servicio, se realizará en días hábiles de lunes a viernes, con un horario de 9:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas.

6.2. En caso de requerirse servicios de Mantenimiento Correctivo o Preventivo en días inhábiles, éstos serán realizados por el proveedor, previa solicitud formulada por Diconsa, por lo menos con 1 (uno) día de anticipación.

6.3. Los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo por cada montacargas y patines hidráulicos, se deberán realizar en un periodo máximo de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de la recepción de la unidad y su correspondiente Orden de servicio autorizada por Diconsa.

6.4. Por lo que respecta a las reparaciones mayores, el proveedor del servicio presentará un Diagnóstico y Presupuesto por escrito en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de la recepción del montacargas y patines hidráulicos y la reparación la efectuará en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles, salvo que solicite prórroga por alguna razón justificada y esta sea autorizada por escrito por la Convocante. Por ningún motivo dicha prórroga podrá exceder del término de 22 (veintidós) días hábiles.

Para el caso de reparaciones extraordinarias que rebasen este término, el proveedor notificará por escrito a la Coordinación de Operaciones las causas por las cuales no podrá entregar las unidades en el plazo máximo señalado, para que dicha Coordinación revise cada situación en específico y en caso de encontrar los elementos necesarios, aprobar el tiempo de entrega sugerido por el proveedor de servicio.

6.5. Si como resultado de las revisiones de un Mantenimiento Preventivo, se detecta la necesidad de practicar algún Mantenimiento Correctivo, el proveedor del servicio deberá notificarlo por escrito a Diconsa, para que se autorice su reparación y de cualquier manera, el plazo máximo para la realización del servicio, no podrá ser superior a 5 (cinco días hábiles, contados a partir del momento en que sea autorizado.

6.6. El proveedor de servicios únicamente procederá a ejecutar las reparaciones de los montacargas y patines hidráulicos, con la previa evaluación y autorización de la Coordinación de Operaciones de Diconsa, contenidas en la Solicitud de Orden de Servicio de Mantenimiento.

7. INFRAESTRUCTURA TECNICA Y HUMANA.

7.1. El participante deberá acreditar en forma pormenorizada, que cuenta con el equipo y la herramienta necesaria y adecuada para la realización de los trabajos por los que concurse, tales como: Gatos hidráulicos (tipo patín) de 3 toneladas como mínimo, herramienta especializada, etc. todo lo anterior en condiciones óptimas de operación.

7.2. Adicionalmente, deberá disponer de una oficina en el lugar donde preste el servicio, por lo menos con 1 (una) línea telefónica fija, internet y opcionalmente, con servicio de telefonía celular, radiocomunicación, u otro medio que permita su localización y comunicación de manera ágil y oportuna.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La adjudicación del contrato se realizará conforme a los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados y se adjudicará al licitante que obtenga el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

8.2. En la evaluación técnica, los licitantes deberán alcanzar en su propuesta como mínimo 45 puntos de los 60 máximos para ser susceptibles de evaluarlos económicamente. En el caso de no alcanzar los 45 puntos mínimos, serán desechadas por considerarse insolventes.

8.3. En la propuesta económica, se evaluarán las propuestas de los licitantes que hayan obtenido como mínimo 45 puntos en la proposición técnica y conforme a los costos que presentaron por sistema, evaluando todos los sistemas y familias tecnológicas, así como los costos de desplazamiento, para determinar la propuesta económica más baja que alcanzará los 40 puntos máximos, como resultado de la comparación de la suma algebraica de todos los conceptos y sistemas.

8.4. Los participantes deberán cotizar todos los sistemas de todas las familias tecnológicas tanto en el mantenimiento preventivo como en el correctivo, así como los costos de desplazamiento, ya que el resultado de su cotización, será determinado mediante la sumatoria de todos los conceptos de las familias tecnológicas y sistemas y costos de desplazamiento, considerando el resumen que se emite por los conceptos cotizados.

Criterio de evaluación

El criterio de evaluación para la invitación será a través de puntos y porcentajes, en apego a la normatividad vigente y aplicable, se valorarán las ofertas que cumplan con las características técnicas y requerimientos establecidos dentro de este anexo, adjudicándose el contrato a la propuesta solvente que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes. Lo anterior con sustento en los artículos 36, 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento.

8.5. Para aplicar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, el proveedor de servicio deberá ofrecer el mismo costo de desplazamiento a los almacenes rurales para ambos mantenimientos. Es motivo de desechamiento ofrecer costos diferenciados de desplazamiento para el mantenimiento preventivo y correctivo.

9. SANCIONES.

9.1. Estas se aplicarán con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en vigor. Para casos específicos se atenderá a lo siguiente:

9.2. Considerando que para la reparación de los sistemas se tiene establecido un plazo de entrega máximo de dos días hábiles contados a partir de que el proveedor recibe la notificación de reparación de la unidad, o en los casos de reparaciones mayores, donde el tiempo de entrega será pactado entre el proveedor de servicios y Diconsa sin que exceda de 22 días hábiles, se aplicará en cualquiera de los casos una sanción del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de retraso, calculado sobre el monto de la reparación antes de I.V.A., lo cual se hará efectivo mediante Nota de Crédito del proveedor del servicio a favor de Diconsa.

9.3. En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la prestación del servicio, se deducirá el **5% (cinco por ciento)** sobre el monto de la factura antes de I.V.A., misma que Diconsa podrá descontar de la factura correspondiente a través de nota de crédito.

9.4. En caso de incurrir en la instalación de refacciones no autorizadas por Diconsa, el proveedor deberá quitarlas e instalar las refacciones originales y nuevas o las que Diconsa determine, sin que este trabajo tenga costo alguno para Diconsa. Adicionalmente se aplicará una deducción del 5% (cinco por ciento) sobre el monto de la factura antes de I.V.A.

Lo anterior, con independencia de las acciones que le corresponda ejercer a Diconsa.

10. CONTROVERSIA EN LOS DIAGNÓSTICOS.

10.1. En caso de controversia en los diagnósticos del proveedor de servicios, DICONSA enviará la(s) unidad(es) a un distribuidor autorizado que determine la Coordinación de Operaciones de DICONSA, S.A DE C.V., con cargo al proveedor de servicios.

11. GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS.

11.1. Las siguientes garantías se plasman como las mínimas que requiere Diconsa y éstas abarcan la mano de obra y refacciones. En caso de que los participantes brinden una garantía mayor se da por cumplido el parámetro; sin embargo, no se aceptarán garantías menores a las abajo descritas.

SISTEMA	TIEMPO DE GARANTÍA
Motor	12 meses
Hidráulico y Elevación	12 meses
Frenos	6 meses
Eléctrico	3 meses en mano de obra
Dirección	6 meses
Enfriamiento	12 meses
Carrocería	12 meses

ANEXO 2

(Papel membretado del licitante)

CHILPANCINGO, GRO., A _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E49-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ , MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA **No. IA-020VSS006-E49-2018**, CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA **COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA** _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO** Y A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 3.3.3** DE LA INVITACIÓN DE LA REFERIDA INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 3

(Papel membretado del licitante)

PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, (nombre del apoderado), MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES **PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA,** A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA No. IA-020VSS006-E49-2018, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE*:* (nombre de la persona física o moral).

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E49-2018

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Relación de Socios:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Nombre y domicilio del apoderado:
Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.
_____(Firma autógrafa del apoderado)____

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 4

(Papel membretado del licitante)

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE _____ MANIFIESTO MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA No. IA-020VSS006-E49-2018 CONVOCADA POR DICONSA, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MONTACARGAS Y PATINES HIDRÁULICOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL SUR - GUERRERO", PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES [O LOS DE MI REPRESENTADO (A)].

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

CHILPANCINGO, GRO., A _____ DE _____ DEL 2018

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

(Papel membretado del licitante)

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E49-2018

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA INVITACIÓN A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: _____.

PREGUNTA No. : ___

_____

PREGUNTA No. : ___

_____

PREGUNTA No. : ___

_____

PREGUNTA No. : ___

_____

PREGUNTA No. : ___

_____

PREGUNTA No. : ___

_____

PREGUNTA No. : ___

_____

PREGUNTA No. : ___

_____

PREGUNTA No. : ___

_____

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

ANEXO 5

(Papel membretado del licitante)

MANIFESTACION DE NACIONALIDAD MEXICANA

CHILPANCINGO, GRO., A _____ DE _____ DEL 2018

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E49-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el suscrito, o) mi representada es de **Nacionalidad Mexicana**, tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicada con el contrato, se compromete y queda obligada con Diconsa, a presentar previo a la firma del mismo, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

ANEXO 6

(Papel membretado del licitante)

CHILPANCINGO, GRO., A _____ DE _____ DEL 2018

INVITACION No. IA-020VSS006-E49-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

_____

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

ANEXO 7

(Papel membretado del licitante)

CHILPANCINGO, GRO., A _____ DE _____ DEL 2018

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E49-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY.

ATENTAMENTE

_____

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

ANEXO 8

(Papel membretado del licitante)

CHILPANCINGO, GRO., A _____ DE _____ DEL 2018

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E49-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON FACULTADES DE (TIPO DE FACULTADES) DE (NOMBRE DEL LICITANTE), QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO._____, OTORGADA CON FECHA___ DE_____ DE_____ ANTE LA FE DEL _____, NOTARIO PÚBLICO NO.___, DE LA CIUDAD DE _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN LA **FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49** DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

ANEXO 9

(Papel membretado del licitante)

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (**1**)

_____ (**2**)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(**3**)_____ No. _____(**4**) _____ en el que mi representada, la empresa_____(**5**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(**8**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(**9**)_____

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 10
Formato de propuesta económica

(Papel membretado del licitante)

Lugar, y fecha _____

INVITACION No. IA-020VSS006-E49-2018

DICONSA, S. A. DE C. V.
SUCURSAL SUR
P r e s e n t e.

Se proporcionan los formatos de cotización de los servicios preventivos y correctivos en formatos de Excel versión Office 2003, mismos que se entregan a las empresas invitadas por correo electrónico, en el cual se incluyen los siguientes documentos:

FORMATOS DE COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.
FORMATOS DE PROPOSICIÓN DE COSTO DE DESPLAZAMIENTO.
FORMATO DE RESUMEN DE PROPOSICIONES.
INVENTARIO DE PATINETAS
INVENTARIO DE MONTACARGAS.

ANEXO 11

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

Invitación No. IA-020VSS006-E49-2018	**FECHA:**

Nombre del Licitante:	

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	PUNTO 4.1 DE LA INVITACIÓN, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
DOCUMENTO I	**Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que su firmante **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 2** de la presente Invitación. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO II	Con fundamento en el Artículo 48 fracción V del Reglamento, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, **que cuenta con facultades suficientes para comprometerse** por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 3** de la presente Invitación): a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO III	Con fundamento en los Artículos 28 Primer Párrafo de la Ley y 35 Primer y Segundo Párrafo del Reglamento, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado del licitante, firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que señale **que su representada es de nacionalidad mexicana** que tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicado con el contrato queda obligado con Diconsa a presentar previo a la firma de éste, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos: I. Persona Moral: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio Nacional.		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	II. Persona Física: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional. El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del **Anexo 5** de la presente Invitación, en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO IV	Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral (ahora el Instituto Nacional Electoral), Pasaporte o Cédula Profesional) del licitante, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal. Conforme a lo señalado en el artículo 48 Fracción X del Reglamento de la Ley. Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como “03”, “09”, “12” y “15”; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un “18”, la Credencial se considera como NO VIGENTE.		
DOCUMENTO V	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60** de la Ley, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de la presente Invitación. La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO VI	Escrito de **Declaración de Integridad** en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 fracción IX de la Ley, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 7** de la presente Invitación. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO VII	**Copia simple legible** del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya Actividad esté relacionada con el “SERVICIO” objeto del presente procedimiento. **Nota:** Si el licitante es una **persona moral**, en caso de que en el documento *“Inscripción en el R.F.C”* en el concepto de “Actividad” **NO** señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, **solamente** la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación. Sí el licitante es una **persona física**, y de igual manera, en el documento *"Inscripción en el R.F.C"* en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con la prestación del servicio a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.		
DOCUMENTO VIII	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él**.**		
DOCUMENTO IX	Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, utilizando para tal fin el formato del Anexo 8 de la presente Invitación. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO X	Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente la Invitación, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO XI	En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que se integra como **Anexo 9** de la presente Invitación y en su caso la documentación Legal que así lo acredite, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 34 del Reglamento. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO XII	**Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Invitación, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.		
DOCUMENTO XIII	**Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	que **Diconsa** le haga de su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación del servicio objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Contrato. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **Diconsa**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		
DOCUMENTO XIV	Copia de la constancia vigente de **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social** emitida por el IMSS, con opinión positiva de encontrarse al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La mencionada constancia **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta)** días a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.		
	PUNTO 4.2 DE LA INVITACIÓN, INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL		
ÚNICO	Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 19** (el presente anexo es opcional para la presente Invitación).		
	PUNTO 5.1 DE LA INVITACIÓN PROPUESTA TÉCNICA		
DOCUMENTO 1	Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante y firmada por el representante legal, en la que el licitante declare que cuenta con la experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, así como manifestar que cuenta con el personal suficiente para otorgar el servicio requerido por Diconsa señalando el número de personal y declarando que conforme a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley del Seguro Social mantendrá afiliados a la seguridad social durante la vigencia del contrato a todo su personal y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de Diconsa y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que libera a Diconsa de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	se le causen, por lo que Diconsa no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto. A este escrito deberá anexar copia de la cédula de cuotas obrero patronales pagadas del último bimestre del IMSS o bien, aviso de altas del personal ante el IMSS.		
DOCUMENTO 2	Manifestación escrita preferentemente en papel membretado del licitante y firmada por el representante legal, en el que detalle el número de personal operativo, indicando que tiene el personal suficiente con el conocimiento técnico y profesional para llevar a cabo el servicio solicitado presentando copia de hasta 3 constancias de capacitación referentes al servicio solicitado.		
DOCUMENTO 3	Copia de 2 o más currículum vitae del personal operativo donde se indique los cursos, seminarios o talleres básicos recibidos referentes al servicio solicitado.		
DOCUMENTO 4	Copia de la última declaración fiscal anual de 2017 y última declaración fiscal provisional del ISR de 2018, presentadas ante la SHCP para demostrar la capacidad económica.		
DOCUMENTO 5	Copia de la constancia vigente de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, con opinión positiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, con antigüedad no mayor a 30 días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones		
DOCUMENTO 6	Relación de equipo y herramientas de su propiedad con el que cuenta para prestar el servicio objeto de la presente invitación, tales como Gatos hidráulicos, (tipo patín), de 3 toneladas como mínimo, herramienta especializada, etc. (en hoja membretada y firmada por el apoderado legal de la empresa).		
DOCUMENTO 7	Si el licitante cuenta con personal discapacitado de por lo menos 5 por ciento del número total de su planta de empleados con una antigüedad no menor a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar declaración o constancia de discapacidad y copia de los pagos de las cuotas obrero patronales, en las que se acredite el tiempo trabajado de las personas.		
DOCUMENTO 8	Presentar documento los licitantes de cada MIPYME que acrediten haber producido los bienes o servicios que se relacionen directamente con innovación tecnológica registrada ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial).		
DOCUMENTO 9	Presentar documento los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.		
DOCUMENTO 10	Copia de contratos formalizados con entidades públicas y/o privadas y que se relacionen con el servicio solicitado, pudiendo omitir sus costos, para acreditar la experiencia de mínimo 1 año y hasta 3 años, pudiendo ser con la misma empresa o cliente a la que ha prestado sus servicios similares a los requeridos.		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
DOCUMENTO 11	Copia de contratos o facturas (mínimo 1 contrato o 3 facturas y hasta 3 contratos o 9 facturas), con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad magnitud o condiciones a los servicios que se están solicitando en el procedimiento de contratación correspondiente, dentro de los últimos tres años a la presentación de propuestas. (si presenta contratos podrá omitir los costos).		
DOCUMENTO 12	Instructivos, manuales y/o programa de trabajo para la realización del servicio solicitado, que deberá contemplar cómo mínimo, horario diario del personal, número de personas que laboran para prestar el servicio licitado, perfil de contratación del personal a su servicio, forma y frecuencia de capacitación del mismo (escrito donde manifieste lo solicitado).		
DOCUMENTO 13	El licitante presentará un plan de trabajo, en el cual deberá indicar cuando y como llevará a cabo las actividades del servicio. Dicho plan se requiere en papel membretado del licitante y deberá estar firmado por el representante legal de la empresa participante.		
DOCUMENTO 14	El licitante deberá contar con oficina principal que acreditará presentando copia del comprobante de domicilio reciente a nombre del Licitante y con antigüedad no mayor a dos meses y que corresponda a dicho domicilio. En el caso de ser arrendado el inmueble, copia del recibo de renta o copia del contrato de arrendamiento.		
DOCUMENTO 15	El licitante deberá entregar organigrama con la cantidad de personal administrativo y operativo actualmente contratado.		
DOCUMENTO 16	Cartas de cumplimiento de contrato con personas físicas y/o morales. Cartas emitidas de liberación de fianzas o de cumplimiento de contrato o cumplimiento de servicios prestados. Se deberá presentar una carta por cada contrato debiendo presentarse en original o copia conteniendo nombre del funcionario o persona que emite la carta, cargo, teléfono, y en su caso, correo electrónico oficial, así como indicar de manera expresa el objeto de la contratación, misma que deberá ser de servicios relacionados con la presente Invitación, señalando que los servicios han sido proporcionados a entera satisfacción. Estas cartas deberán corresponder preferentemente a los contratos presentados en el documento 10 de este mismo numeral.		
	PUNTO 5.2 DE LA INVITACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA		
ÚNICO	Propuesta económica que contemplará el costo de servicio (mano de obra) y el costo de las refacciones, así como el costo de desplazamiento, ambos sin I.V.A., debiendo elaborarse en apego a lo señalado en el ANEXO 1 y utilizando los formatos diseñados por el área solicitante para tales fines, los cuales se relacionan en el **Anexo 10** de la presente Invitación y se adjuntan en archivos de Excel versión Office 2003. La propuesta económica se integrará con lo siguiente: • En forma impresa por concepto utilizando los formatos antes descritos. • En forma impresa por resumen de conceptos utilizando el formato específico. • En forma impresa por costo de desplazamiento utilizando el formato específico.		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	• Dispositivo magnético "CD" o "USB" conteniendo la proposición económica descrita en los puntos anteriores, en archivo electrónico simple en formato Excel, sin protecciones de celdas. **Este dispositivo magnético "CD" o "USB" aplica para los licitantes que presenten sus proposiciones de forma presencial. Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán presentar estos archivos a través de CompraNet.**		

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 12
MODELO DE CONTRATO

No. CONTRATO: PSG/XXXX/2018

No de Contrato Interno:_____

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO **"DICONSA"** POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL C. _____, CONJUNTAMENTE CON EL C._____, COORDINADOR DE _____; Y POR LA OTRA PARTE, "_____", EN LO SUBSIGUIENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"DICONSA"**, declara que:

I.1 Es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil diecisiete y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes DIC860428M2A.

I.2 Mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"DICONSA"**, celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.

I.3 Por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **"DICONSA"**, en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.

I.4 Por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.

I.5 Todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil No. 98440.

I.6 Dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a

precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.

I.7 El C. _____, en su carácter de Apoderado Legal tiene las facultades necesarias para firmar el presente contrato, lo que acredita con la escritura pública número _____ de fecha ___ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. _____, titular de la notaría número ___ de _____, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.

I.8 Para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.

I.9 Cuenta con el presupuesto necesario para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente contrato, afectando las partidas presupuestales **26105011, 29601008 y 35701002** de acuerdo a las Cédulas Generales de Suficiencia y Compromiso Presupuestal número de folios 3740, 3741 y 3742, de fecha 30 de mayo de dos mil dieciocho.

I.10 La adjudicación de este instrumento se deriva del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional tipo Mixta No. IA-020VSS006-E49-2018, que se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25 primer párrafo, 26 Fracción II, 26 Bis Fracción III, 28 Fracción I, 42, 43 y 47 Fracción I de la Ley y artículos 52, 77 y 85 del Reglamento, lo cual fue notificado a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Fallo el día __ de _____ de dos mil dieciocho.

I.11 Para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el edificio ubicado en Carretera Nacional México Acapulco, km 274+300 Col. Burócratas. Teléfono (01 747) 47 1 92 18, Ext. 72530.

I.12 El presente Contrato se elabora y suscribe a petición de la Coordinación de Operaciones, área responsable de su ejecución y cumplimiento.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según lo acredita con copia simple de la escritura pública número _____ Volumen ____ de fecha ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número ___ de la Ciudad de _____, del Estado de _____.

II.2 Tiene como objeto social, entre otros, la _____.

II.3 Está jurídicamente capacitado (a) y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato.

II.4 Está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.

II.5 El C. _____, quien se identifica con credencial para votar número de folio _____, emitida a su favor por el Instituto Federal Electoral, es su representante legal, lo que acredita con la escritura pública número _____ Volumen _____ de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número __ de la Ciudad de _____, del Estado de _____, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.

II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni la sociedad, ni las personas que la integran se encuentran en alguno de los supuestos que establecen el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; ni en los supuestos que indican los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7 Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8 Para todos los fines y efectos legales del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran bajo protesta de decir verdad que la información antes señalada es cierta y reconocen mutua y recíprocamente su personalidad, manifestando su expresa conformidad en someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO. "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"DICONSA"** a proporcionarle el **Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de Montacargas y Patines Hidráulicos de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur – Unidad Operativa Guerrero**, de conformidad con las especificaciones técnicas, el calendario de la prestación del servicio, así como los precios unitarios, que se establecen en el Anexo Único de este contrato, mismo que debidamente firmado por **"LAS PARTES"**, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- **ALCANCE DEL SERVICIO**.- El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo materia del presente contrato, deberá realizarse de conformidad con el programa de mantenimiento definido por **"DICONSA"** y de acuerdo a la Orden de Servicio que se hace llegar al prestador para la realización de los trabajos que se describen en la misma, con el objeto de que las unidades se mantengan en condiciones óptimas de operación, dicha orden deberá ser autorizada por la Coordinación de Operaciones . La falta de esta autorización hará que el pago de la reparación, sea improcedente

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluye refacciones y mano de obra y consiste en los conceptos enlistados a continuación:

Tipo de Mantenimiento	CONCEPTOS Y SISTEMAS QUE COMPRENDE	
PREVENTIVO	1 2 3 4 5	Afinación de motor Lavado y engrasado Servicio carburador Cambio de aceite diferencial Cambio de aceite transmisión
CORRECTIVO	1 2 3 4 5 6 7	Motor Hidráulico y elevación Frenos Sistema Eléctrico Dirección Enfriamiento Carrocería

El Coordinador de Operaciones del área a la cual se encuentran adscritos los Montacargas y Patines Hidráulicos que serán objeto del mantenimiento, será el responsable de autorizar, mediante la orden de servicio correspondiente, la realización de estos trabajos. La falta de esta autorización hará que el pago de la reparación, sea improcedente.

En la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, el Coordinador de Operaciones y en forma conjunta con el Jefe del Almacén serán los responsables de autorizar la ejecución de los trabajos previo

diagnóstico y cotización de **"EL PROVEEDOR"**, elaborada con base en los costos de mano de obra y refacciones establecidos en el Anexo Único de este contrato.

Los precios de las reparaciones correctivas que no estén incluidos en el mencionado Anexo, los cotizará previamente **"EL PROVEEDOR"**, reservándose "DICONSA" el derecho de verificar que el precio cotizado sea congruente con lo ofrecido en el mercado. Si el precio obtenido en el mercado es menor al propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, en una proporción mayor o igual al cinco por ciento (lo cual se determinará con dos cotizaciones) **"EL PROVEEDOR"** se ajustará al precio que **"DICONSA"** cotice. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se niegue a respetar dicho precio, **"DICONSA"** podrá enviar las unidades a reparar al taller que haya efectuado la cotización más baja, disminuyendo del monto mínimo de este contrato, el importe de la reparación.

TERCERA.- **IMPORTE.- "DICONSA"** pagará a **"EL PROVEEDOR"**, por la prestación de los servicios materia del presente Contrato, un monto mínimo de **$174,665.63 (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 63/100 M.N.)** o hasta un monto máximo de **$436,664.08 (Cuatrocientos treinta y síes mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 08/100 M.N.)**, ambos montos más el Impuesto al Valor Agregado y de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo Único de este Contrato.

"DICONSA" no quedará obligado a agotar el monto máximo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener los precios unitarios establecidos en el Anexo Único del presente Contrato, cotizado(s) en moneda nacional (pesos mexicanos), no pudiendo incrementarlo(s), no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por **"EL PROVEEDOR"**, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

CUARTA.- **FORMA DE PAGO.-** Los pagos se efectuarán de forma quincenal, en moneda nacional, bajo la modalidad de pago por abono a cuenta bancaria, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura, previa recepción de los servicios en las calidades y cantidades solicitadas en el presente Contrato y su Anexo Único, y a entera satisfacción de **"DICONSA"**, y contra la presentación de los siguientes documentos:

- Factura debidamente validada por el área requirente, en la que se describan los servicios prestados, los precios unitarios, los descuentos que correspondan y el importe total más el Impuesto al Valor Agregado;

- Copia de la garantía de cumplimiento (sólo en la primera facturación).

Una vez que **"DICONSA"** apruebe y acepte los servicios y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- Nombre del Banco:
- Número de Cuenta Bancaria:
- CLABE:
- SUCURSAL:

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, **"DICONSA"** indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

A partir de que se haga exigible el pago, **"DICONSA"** contará con 20 (veinte) días naturales para efectuarlo.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"DICONSA"**.

En su caso, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago de las penas convencionales que se llegasen a imponer a **"EL PROVEEDOR"**.

El pago compensará a **"EL PROVEEDOR"** por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por las obligaciones que adquiera y por todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Contrato, al igual que por su utilidad, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

QUINTA.- **VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato surte sus efectos a partir del día **9 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre del año dos mil dieciocho**, transcurrida la cual cesarán sus efectos para ambas partes, sin necesidad de declaración judicial.

SEXTA.- **LUGAR, TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR"**, prestará el servicio objeto del presente contrato en los lugares que **"DICONSA"** le señale para tal efecto o en el Anexo Único del presente Contrato, en el cual se establecen los domicilios y particularidades de cada inmueble.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el servicio de conformidad con la frecuencia, horarios y actividades establecidas en el Anexo Único.

SÉPTIMA.- **COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.- DICONSA"**, por conducto del C. Pedro Sáenz Ponce, Coordinador de Operaciones, administrará, supervisará, vigilará, controlará y revisará en todo momento, el cumplimiento del presente Contrato, a fin de asegurar la calidad de los servicios y que éstos se efectúen conforme a las especificaciones señaladas en este Contrato, su Anexo Único y a las indicaciones proporcionadas a **"EL PROVEEDOR"**, por lo que, de no recibir el servicio a entera satisfacción de dicho funcionario, se dará por entendido que **"EL PROVEEDOR"** incumplió con la prestación del mismo.

OCTAVA.- **REFACCIONES.-** Se consideran como refacciones todas y cada una de las piezas, partes o elementos electrónicos, eléctricos o mecánicos que componen o integran los sistemas de funcionamiento de los Montacargas y Patines Hidráulicos, y que los mantienen en óptimas condiciones de funcionamiento.

"EL PROVEEDOR" para proporcionar adecuadamente los servicios materia del presente contrato, cuenta con las refacciones necesarias y la mano de obra calificada y suficiente para obtener el correcto funcionamiento de los Montacargas y Patines Hidráulicos, propiedad de **"DICONSA"**.

Asimismo, se obliga a utilizar únicamente refacciones nuevas, originales y/o manufacturadas por proveedores autorizados por el fabricante de los mismos, garantizando su duración, resistencia y funcionamiento de acuerdo a los periodos establecidos para la aplicación de las garantías.

Las refacciones que sean necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo, deberán de ser suministradas por **"EL PROVEEDOR"**. Las del mantenimiento correctivo, previa autorización de **"DICONSA"**, de conformidad con el dictamen que emita **"EL PROVEEDOR"**.

A la entrega de las unidades reparadas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar al Coordinador de Operaciones o al Jefe de Almacén que corresponda, las refacciones reemplazadas, en una bolsa sellada y referenciada de la unidad reparada como prueba de la realización de los trabajos.

NOVENA.- **EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a utilizar el equipo, materiales y herramientas apropiados y necesarios, para garantizar a **"DICONSA"** la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para la adecuada prestación de los servicios objeto de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" garantiza el uso de los equipos establecidos en el Anexo Único, respetando la marca, modelo, antigüedad del equipo no mayor a un año de vida útil. **"DICONSA"** verificará y exigirá a **"EL PROVEEDOR"** la presentación del equipo, el día de inicio del servicio materia del presente Contrato, en las instalaciones de la Unidades conforme lo indique la Coordinación de Operaciones de **"DICONSA"**.

DÉCIMA .- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con las especificaciones señaladas en el Anexo Único y a entera satisfacción de **"DICONSA"**, la Coordinación de Operaciones procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- **RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Será responsabilidad civil de **"EL PROVEEDOR"** cualquier daño o perjuicio causado a las instalaciones, equipo o material propiedad de **"DICONSA"** ocasionado durante la ejecución del presente contrato, cuando sea imputable a su personal designado por razones de negligencia, descuido o inobservancia a las disposiciones, señalamientos ubicados en las instalaciones de **"DICONSA"**, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** resarcirá a **"DICONSA"** de los daños en que se incurran.

DÉCIMA SEGUNDA.- **DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"DICONSA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Igualmente, se obliga a reparar por su cuenta cualquier daño, extravío o pérdida, menoscabo, robo total o parcial que sufra "DICONSA" en sus bienes durante la realización de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- **RECLAMACIÓN POR REPARACION DE FALLAS.-** En caso de que aluna unidad resulte dañada durante su permanencia en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** o presente fallas en su funcionamiento derivadas de la reparación realizada, dentro del periodo de garantía del servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá repararlas dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que se reportó la falla o el daño, sin costo alguno para **"DICONSA"**. En caso de que se presente la falla por segunda ocasión dentro del periodo de garantía, **"DICONSA"** podrá llevar el vehículo a otro taller de su elección, para su reparación, restando el importe del pago que se genere, del monto mínimo establecido en la cláusula tercera del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por lo que **"DICONSA"** pagará directamente al taller que haya efectuado la reparación, previa facturación a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

"DICONSA" descontará de las facturas pendientes de pago, el importe de los servicios no efectuados.

DÉCIMA CUARTA.- **SUPERVISIÓN.- "EL PROVEEDOR"** deberá otorgar todas las facilidades para que el personal técnico que **"DICONSA"** designe al efecto, realice las tareas de verificación de trabajos en su taller. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá ajustarse estrictamente a los requerimientos de trabajo contenidos en la orden de trabajo correspondiente. Cualquier trabajo correctivo complementario identificado durante las tareas de mantenimiento, deberá ser previamente notificado por **"EL PROVEEDOR"** al personal técnico de referencia, sobre la base de un presupuesto y la necesidad de los trabajos. El no ajustarse a lo antes señalado implicará el desconocimiento de cualquier cargo adicional por parte de **"DICONSA"**.

DÉCIMA

QUINTA.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento del presente contrato con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de DICONSA, S.A. de C.V. y que equivaldrá a un diez por ciento del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, lo cual representa la cantidad de **$43,666.41 (Cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 41/100 M.N.),** debiendo ser entregada en un plazo no mayor de diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** decida tramitar fianza, ésta deberá contener lo siguiente:

I) Denominación o nombre del proveedor.

II) Que garantiza la correcta ejecución del servicio contratado.

III) El importe total garantizado con número y letra.

IV) El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

V) Vigencia amparada que deberá corresponder a la vigencia del contrato.

VI) Fecha de expedición comprendida dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha estipulada en el contrato como fecha de formalización.

Asimismo, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

*b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Finanzas de **"DICONSA"**.*

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

g) Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chilpancingo, Gro., renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

"DICONSA" *dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.*

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Contrato correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

DÉCIMA SEXTA.- **RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para prestar los servicios objeto de este contrato, trabajadores propios, siendo en consecuencia patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de **"DICONSA"** y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **"EL PROVEEDOR"** libera a **"DICONSA"** de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que **"DICONSA"** no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.** Con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"DICONSA"** podrá aplicar las siguientes penas convencionales y deducciones:

A) Penas Convencionales:

"DICONSA" aplicará penas convencionales en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atrasos en la reparación de los sistemas que se tiene establecido un plazo de entrega máximo de dos días hábiles contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** recibe la notificación de reparación de la unidad, o en los casos de reparaciones mayores, donde el tiempo de entrega será pactado entre **"EL PROVEEDOR"** y **"DICONSA"** sin que exceda de 22 días hábiles, se aplicará en cualquiera de los casos una sanción del 5% (cinco por ciento) por cada día hábil de retraso, calculado sobre el monto del servicio proporcionado con demora, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, hasta que los servicios sean proporcionados a entera satisfacción de **"DICONSA"**, la acumulación de esta pena no deberá exceder del diez por ciento del importe total del presente contrato, la cual se aplicará directamente al pago de la factura correspondiente. El cómputo para efectos de la aplicación de estas penas, se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** debió cumplir con los tiempos estipulados en este contrato y sus anexos.

La misma penalización se aplicará por el demérito en la calidad y oportunidad en la ejecución de los servicios que proporcione **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea equivalente al diez por ciento del importe total del contrato, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente la realizará la Coordinación de Operaciones, como área requirente.

B) Deducciones:

Con fundamento en el Artículo 53 Bis de la Ley, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento con base a lo establecido en el Anexo 1, se deducirá el 5% (cinco por ciento) sobre el monto de la factura antes de I.V.A., misma que Diconsa podrá descontar de la factura correspondiente a través de nota de crédito.

En caso de incurrir en la instalación de refacciones no autorizadas por Diconsa, el proveedor deberá quitarlas e instalar las refacciones originales y nuevas o las que Diconsa determine, sin que este trabajo tenga costo alguno para Diconsa. Adicionalmente se aplicará una deducción del 5% (cinco por ciento) sobre el monto de la factura antes de I.V.A.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes, la realizará la Coordinación de Operaciones como área requirente.

DÉCIMA OCTAVA.- **CAUSAS DE RESCISIÓN.** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"DICONSA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que **"EL PROVEEDOR"**:

a) No cumpla en tiempo y forma con la realización de los servicios solicitados conforme a los plazos pactados.

b) No realice los servicios de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas en el presente contrato.

c) Cuando por autoridad competente sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

d) Suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de **"DICONSA"**.

e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento, respectivamente, del importe total del contrato.

f) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **"DICONSA"** quedará en libertad de contratar los servicios con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

g) Impida el desempeño normal de las labores de **"DICONSA"** durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

h) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido.

DÉCIMA NOVENA.- **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- "DICONSA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que hubiere incurrido, para que éste en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho término, **"DICONSA"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor, dentro de dicho plazo.

VIGÉSIMA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA. "DICONSA"** en términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos

que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"DICONSA"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, este debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR"** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato en favor de persona alguna, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso de **"DICONSA"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **MODIFICACIONES.- "DICONSA"** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto o importe total del contrato o de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al presente contrato, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA TERCERA.- **SUSPENSIÓN DEL SERVICIO**. Si durante la prestación del servicio se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, **"DICONSA"** podrá solicitar suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, por lo que una vez superada dicha situación, **"DICONSA"** determinará si continuará con el presente contrato o lo terminará anticipadamente.

VIGÉSIMA CUARTA.- **CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener la confidencialidad de la información contenida en este documento, así como de toda aquella que se derive del mismo, bajo su más estricta responsabilidad, so pena de que se le apliquen las sanciones administrativas y/o penales que correspondan, por divulgación y/o publicación indebida de la misma.

VIGÉSIMA QUINTA.- **MARCAS, PATENTES Y PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes o servicios objeto del presente contrato, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, así como cualquier propiedad intelectual, quedando **"DICONSA"** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA SEXTA.- **AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES. "EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control de **"DICONSA"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- **LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato y su anexo son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en ambos instrumentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA.- **ARBITRAJE. "LAS PARTES"** convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, por controversias que surjan entre **"LAS PARTES"**, por interpretación a las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA.- **CONCILIACIÓN. "LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- **JURISDICCIÓN. "LAS PARTES"** convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Chilpancingo, Gro.,renunciando al fuero de su domicilio o vecindad.

Leído el presente contrato lo firman en cuatro tantos, de conformidad por **"LAS PARTES"**, previa lectura y aceptación de su contenido legal y alcances, en la Ciudad de Chilpancingo, Gro., el día __ de _____ del año dos mil dieciocho.

POR "DICONSA"	**"EL PROVEEDOR"**
C.	**C.**
APODERADO LEGAL	**REPRESENTANTE LEGAL**

ÁREA REQUIRENTE

C.
COORDINADOR DE OPERACIONES

ANEXO 13

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018
(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2018 2.1.39.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 55 627 22 728 del resto del país o bien, por correo

electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. No tiene créditos fiscales firmes o exigibles.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres

días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se genere en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se genera considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, LIF 25, RMF 2018 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento

2.1.40. Para los efectos de las reglas 2.1.30. y 2.1.31. para que las dependencias que otorguen subsidios o estímulos, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar el resultado de la opinión del cumplimiento, deberán:

I. Celebrar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.

II. Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración, deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la e.firma. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.

III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, asimismo derivado de que dicha información es susceptible de tener el carácter de confidencial de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento y quienes realicen la consulta, deberán contar con la e.firma vigente.

V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

CFF 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública 113, RMF 2018 2.1.30., 2.1.31.

ANEXO 14

(Papel membretado del licitante)

Chilpancingo, Gro., a ___ de _____

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E49-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

El que suscribe, (nombre del representante legal) representante legal de la empresa _____. con domicilio fiscal en calle _____ No._____ Colonia _____._____ C.P._____ de la Ciudad de _____ solicito a Diconsa S.A. de C.V., que el pago de las facturas por los bienes y/o servicios que de nuestra parte son proporcionados, se realice a través de banca electrónica, con los datos del banco y de la cuenta bancaria que a continuación se indican:

1. Nombre del banco:
2. Número de cuenta bancaria a 11 dígitos:
3. Clave y nombre de la sucursal bancaria:
4. Clave y nombre de la plaza:
5. **CLABE** (**CLA**ve **B**ancaria **E**standarizada) a 18 posiciones:
6. Referencia bancaria, en caso de requerirla:
7. Convenio CIE, en su caso:
8. Nombre, teléfono y correo electrónico del representante de crédito y cobranza, así como de un auxiliar.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son correctos, por lo que deslindo a **Diconsa, S.A. de C.V.** de toda responsabilidad, así como que en caso de requerirse cambio de cuenta bancaria, me comprometo a solicitarlo igualmente por escrito, señalando los nuevos datos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del Representante Legal)

Anexar a este escrito **Copia fotostática del estado de cuenta certificado** por la institución bancaria o con sello original de la misma.

ANEXO 15

PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.

- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Contratación:

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en **nafinsa.com** o llámanos al 5089 6107 en el d.f. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y servicios en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1 Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
2 El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como por ejemplo: productos y servicios que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
3 Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos

* Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y servicios.

ANEXO 16

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. IA-020VSS006-E49-2018**
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MONTACARGAS Y PATINES HIDRÁULICOS

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la Invitación es claro para la adquisición o contratación de Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la Invitación y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				

6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

ANEXO 17

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*****,** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado

extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO 18

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ (DOF. 3/04/2015)

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL Viernes 3 de abril de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, en los siguientes términos:

> "Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, **Acuerda: Primero.-** Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <'**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)'>. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado".

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2015.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

(R.- 409424)

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 27/Feb/2015)

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 407215)

ANEXO 19

(Papel membretado del licitante)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Chilpancingo, Gro., a ___ de _____ de 2018

INVITACIÓN No. IA-020VSS006-E49-2018

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL SUR
P R E S E N T E

_____(Nombre)____, en mi carácter de _____, de la empresa __(nombre de la empresa), informo que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:
_____.
_____.
_____.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 20

Miércoles 28 de junio de 2017 DIARIO OFICIAL (Cuarta Sección)

CUARTA SECCION

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la "constancia de situación fiscal" a que se refiere este Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.**- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, Omar Cedillo Villavicencio.- Rúbrica.